

061.3  
AB7



REPUBLICA ARGENTINA  
SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

Reunión  
Nacional  
de  
Ministros  
de  
Educación

12 - 14  
diciembre  
1966

INFORME

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA  
BUENOS AIRES

1966

15-XI-66
Argentino
carr

INV	003513
S	0613
LIS	A37

## INTRODUCCION

CENTRO NACIONAL  
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA  
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

Ej. 3

05208

El presente trabajo responde al contenido del temario propuesto a los señores Ministros, para informar acerca de los servicios educativos de jurisdicción nacional.

En su preparación intervinieron los organismos competentes según las especialidades señaladas en el Temario de la Reunión y se han tenido en cuenta, además, documentos oficiales ya existentes.

Los contenidos de este informe serán completados durante el desarrollo de la reunión.

**INDICE**

## INDICE

### INTRODUCCION

### INDICE

### ACTA DE LA REVOLUCION ARGENTINA

Anexo 3 - Objetivos Políticos

I Objetivo General

II Objetivos Particulares

### PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACCION DE GOBIERNO

Directivas - Ambito Cultura y Educación

Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad

Programa de Ordenamiento y Transformación

### EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

Descripción Institucional

La Constitución Nacional

Enseñanza Primaria

Enseñanza Media

Enseñanza Superior y Universitaria

### Esquema General de la Estructura del Sistema Educativo (S.E.C.E.)

Nivel Pre-Primario

Nivel Primario

Nivel Medio

Nivel Superior

### REGIMEN DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

Bases Legales - Sistema de Incorporación

Planes y Programas de Estudio

Control de la Enseñanza

Organización y Administración del SNEP

Actividades del SNEP con respecto a:

Supervisión

Perfeccionamiento Docente

Regimen de contribución Estatal

### GASTOS EN LA EDUCACION

Información

Clasificación Económica de los Gastos de Educación

Clasificación Institucional de los Gastos de Educación

Presupuesto de Educación para 1966

Régimen de la Clasificación Económica de los programas correspondientes a la finalidad "Educación y Cultura" según el proyecto de Presupuesto para 1966.

Resumen de la Clasificación funcional de los programas correspondientes a la finalidad "Educación y Cultura" según el proyecto para 1966.

## **ESTADISTICA EDUCATIVA**

Sistema actual de la Estadística Educativa  
Organización  
División Compilación General  
División Técnica  
Sección Técnico Administrativa  
Fuentes de Información  
Publicaciones  
Sistemas de Recolección de Datos  
Estructura del Departamento

## **EDIFICACION ESCOLAR**

Información  
Resultado del Censo Catastral Básico  
Obras Nuevas  
Inversiones en Obras de Ampliación, Conservación y/o Reparación de Edificios Educacionales  
Ley 16.727 (Fondo Escolar Permanente)

## **DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA**

Introducción  
El Sistema Nacional Argentino  
Extensión del Sistema  
Estructura del Centro Nacional  
Objetivos Generales  
Competencia de los distintos servicios  
División Información Educativa  
División Documentación  
División Técnico Administrativa  
Publicaciones del Centro Nacional  
Estructura del Centro Nacional

## **POLITICA CULTURAL**

Acción Cultural  
Investigaciones  
Promoción y Estímulo  
Difusión  
Conservación  
Enseñanza Artística

## **NOMINA DE AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION (Provisoria)**

Secretaría de Estado  
Subsecretaría de Estado de Educación  
Subsecretaría de Estado de Cultura

**ACTA DE LA REVOLUCION ARGENTINA**

**CENTRO NACIONAL  
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA  
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina**

**Anexo 3**  
**Objetivos Políticos**  
**(fines de la Revolución)**

## OBJETIVOS POLITICOS (Fines de la Revolución)

### I-OBJETIVO GENERAL

Consolidar los valores espirituales y morales, elevar el nivel cultural, educacional científico, y técnico; eliminar las causas profundas del actual estancamiento económico, alcanzar adecuadas relaciones laborables, asegurar el bienestar social y afianzar nuestra tradición espiritual inspirada en los ideales de libertad y dignidad de la persona humana, que son patrimonio de la civilización occidental y cristiana; como medios para restablecer una auténtica democracia representativa en la que impere el orden dentro de la ley, la justicia y el interés del bien común, todo ello para reencauzar al país por el camino de su grandeza y proyectarlo hacia el exterior.

### II-OBJETIVOS PARTICULARES

#### A. En el ámbito de la política exterior

1. Mantener con firmeza la soberanía nacional, defendiendo su integridad territorial, los valores espirituales, el estilo de vida y los grandes fines morales que hacen a la esencia de la nacionalidad.
2. Desarrollar una política exterior inspirada en lo mejor de nuestra historia, ejecutada en continuidad con sus tradiciones y compromisos internacionales y guiada por una concepción moderada y razonada de su futuro; en suma, una política exterior que afirme su fe en la grandeza de la misión nacional.
3. Asumir con decisión irrevocable, por propia y libre determinación, conforme a sus orígenes y destino, el compromiso de participar en la defensa del mundo libre occidental y cristiano.
4. Contribuir con nuestras mejores energías para alcanzar el bien común internacional y preservar las vinculaciones amistosas entre los pueblos, fundadas en una paz verdadera y afianzadas en las organizaciones jurídicas internacionales.

#### B. En el ámbito de la política interna

1. Promover un espíritu de concordia, de solaridad y de tolerancia entre los argentinos; restaurar en el país el concepto de autoridad, el sentido del respeto a la ley y el imperio de una verdadera justicia, en un régimen republicano en el que tenga plena vigencia el ejercicio de las obligaciones, derechos y libertades individuales.
2. Promover la consolidación de una cultura nacional inspirada esencialmente en las tradiciones del país, pero abierta a las expresiones universales propias de la civilización cristiana occidental de la que es integrante.

#### C. En el ámbito de la política económica

1. Eliminar las causas profundas que han conducido al país a su estancamiento

actual.

2. Establecer bases y condiciones que hagan factible una gran expansión económica y un auténtico y auto-sostenido desarrollo mediante la utilización plena, al más elevado nivel de rendimiento posible, de los recursos humanos y naturales con que cuenta el país.
3. Asegurar el acceso a la disponibilidad de mayores bienes y servicios de todos aquellos que estén dispuestos a realizar un sostenido esfuerzo para obtenerlos; con la finalidad última de procurar a los habitantes de la República la mayor libertad, prosperidad y seguridad compatibles con el orden la disciplina social y las posibilidades reales del país.

D. En el ámbito de la política laboral

1. Alcanzar un justo equilibrio entre los intereses de la Nación, del trabajo y de la empresa manteniendo las organizaciones correspondientes dentro del marco específico de su función propia.

E. En el ámbito de la política de bienestar social

1. Crear las condiciones para un creciente bienestar social de la población, desarrollando la seguridad social, elevando al máximo posible los niveles de la salud y facilitando su acceso a una vivienda digna.

F. En el ámbito de la política de seguridad.

1. Alcanzar la aptitud integral necesaria para asegurar la obtención de los objetivos en los otros ámbitos.

**PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
DE LA ACCION DE GOBIERNO**

(Directivas)  
(Ámbito Cultura y Educación)

## VI. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y SEGURIDAD

### b) Área de interior.

#### 2) Cultura y Educación

El gobierno nacional asigna fundamental importancia a las previsiones y concretaciones del campo cultural y educativo. Será preocupación permanente el obtener un constante mejoramiento en los niveles de cultura y educación de la población. En virtud de ello compromete su acción asegurando, dentro de las posibilidades, que ningún individuo carezca de educación por falta de recursos económicos, y se garantice, aún a los menos aptos, una formación que asegure su incorporación a la sociedad productiva y su perfeccionamiento después de graduados. Los medios financieros necesarios deberán provenir de aranceles fijados con criterio racional y recursos fiscales.

Todos los aspectos referidos a la cultura general de la población constituyen una base indispensable para el desarrollo espiritual del país. Este sector, al igual que la educación, contará con el decidido apoyo del Estado, particularmente en lo económico.

La acción por planear y desarrollar está orientada por los objetivos y políticas fijadas y por lo que a continuación se expresa:

- a) Racionalizar todo el sistema educativo argentino, fijando claramente sus fines y objetivos, reestructurando sus articulaciones y revisando planes, métodos y orientación de los esfuerzos, para adecuarlos a la comunidad. En el desencuentro existente entre los reales requerimientos de la vida moderna, el proceso de industrialización que tiene lugar en el país y la falta de evolución de nuestra enseñanza en todos sus niveles, debe buscarse una de las principales causas del sentimiento de frustración argentino actual.
- b) Considerar como centro de gravedad del esfuerzo por realizar para incrementar la eficacia educativa, el ciclo completo de enseñanza general constituido por la escuela primaria y el primer ciclo de la secundaria, facilitando mediante una debida orientación la continuación de los estudios para quienes puedan sacar provecho de ellos. Se atenderá para ello el problema de la deserción escolar en ambos ciclos.
- c) Coordinar la enseñanza estatal con la privada, sin prevalencias, de manera de no superponer esfuerzos y facilitar a todos los habitantes las posibilidades de acceso a todos los niveles de la educación. El Estado ejercerá la orientación y el control para asegurar la obtención de los objetivos y de acuerdo con normas de planeamiento establecidas.
- d) Idear procedimientos de selección justos y equitativos y el apoyo Estatal para los niños aptos para las distintas disciplinas pero carentes de recursos, impidiendo su frustración y la pérdida que ello significa para la comunidad.
- e) Accionar en forma decidida sobre los aspectos referidos a la Educación Física y los deportes

estructurando los organismos existentes o creando los necesarios que permitan superar el actual estancamiento y obtener una amplia difusión de las actividades físicas de la juventud.

## VII. PROGRAMA DE ORDENAMIENTO Y TRANSFORMACION

### 2. Área de interior

#### Ambito de Cultura y Educación

##### 1) Estructura educacional.

Estudiar un plan educacional integral que satisfaga, en su conjunto, las necesidades de la más alta capacitación y cuya integración comience en la educación preescolar.

Efectuar un estudio integral del problema universitario para solucionar las anomalías existentes en lo que hace a la capacitación y al funcionamiento de las universidades.

Establecer, a la brevedad, un régimen de orientación vocacional, a efecto de limitar frustraciones y aprovechar vocaciones.

Promover la investigación científica y técnica, y la cultura en general.

Intensificar la acción sobre la enseñanza preescolar y primaria, adoptando las medidas necesarias para impedir la deserción escolar a fin de lograr la erradicación del analfabetismo en el país.

Coordinar la acción entre la nación y las provincias, respecto a la enseñanza primaria, para lograr un mayor aprovechamiento e integración y evitar superposiciones.

Desarrollar sistemas más flexibles de organización y promoción de las escuelas de adultos.

Diversificar la acción de las escuelas diferenciales y que cumplen funciones de asistencialidad.

Impedir el uso de la cátedra para la difusión de ideologías extremistas.

Intensificar la acción en apoyo de las carreras científicas y técnicas tendiendo a solucionar anomalías cuantitativas con el objeto de adecuarse a las reales exigencias del país.

Incrementar las posibilidades de la enseñanza media en las zonas rurales.

##### 2) Personal y medios destinados a la enseñanza.

Efectuar la adecuación y redistribución del personal y los medios destinados a la enseñanza, tendiendo a su mejor aprovechamiento y utilización.

Adecuar los métodos a las necesidades de una real enseñanza teórica y práctica, que

aseguren la introducción paulatina del educando al ambiente o profesión de su elección.

Incrementar al máximo, dentro de las posibilidades presupuestarias, los recursos que la Nación destina a la educación a efecto de modernizar instalaciones, medios y equipos.

Elevar, dentro de las posibilidades el nivel de las remuneraciones del personal docente, volcando los mayores esfuerzos sobre aquellos dedicados plena y enteramente al ejercicio de la enseñanza.

**EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**

**Descripción Institucional**

La Constitución Nacional se refiere en forma explícita a la educación en sus artículos 5\*, 14\* y 67\* inc. 16. El primero de ellos establece que es obligación de las provincias asegurar la enseñanza primaria. El Artículo 14 se refiere a los derechos que gozan todos los habitantes de la Nación, entre ellos el de "enseñar y aprender". Es el principio que hoy se sostiene universalmente como "derecho a la educación".

Conforme con el inciso 16 del artículo 67\*, el Congreso ha dictado leyes que se refieren a aspectos del sistema: la enseñanza universitaria, financiamiento, Estatuto del Docente, etc.

El sistema educativo argentino es sostenido, dirigido y administrado simultáneamente por organismos dependientes del Gobierno Nacional, de los gobiernos provinciales y municipales y por la acción privada, conforme con los principios básicos de la Constitución Nacional, dictada en 1853, y la forma federal de gobierno adoptada en la misma Constitución. A cada sector del Gobierno escolar le corresponde responsabilidad de atender algunos niveles educativos, o parte de los mismos.

La complejidad del sistema educativo argentino hace indispensable esta breve introducción con una descripción de sus características institucionales más sobresalientes.

Enseñanza primaria: En el orden nacional, el organismo con misión específica y facultativa para dirigir la enseñanza primaria nacional es el Consejo Nacional de Educación. Como su nombre lo indica, es un organismo colegiado. Goza de autarquía dentro de la esfera de la Secretaría de Estado Cultura y Educación. Su acción se rige por la Ley N° 1420, de Educación Común, dictada en el año 1884. Originalmente, su jurisdicción comprendía la Capital Federal y los territorios y colonias nacionales. Al convertirse los territorios en provincias autónomas se mantuvieron en ellas las escuelas de jurisdicción nacional. En las llamadas provincias tradicionales se crearon además, en virtud de la Ley N° 4874, sancionada en 1905, nuevas escuelas nacionales solicitadas por las autoridades provinciales y en carácter de cooperación nacional a su obligación constitucional. Dichas escuelas debían ubicarse en zonas eminentemente rurales. (1)

También poseen escuelas primarias en el orden nacional, la Subsecretaría de Estado de Educación -en sus Departamentos de Aplicación de las Escuelas Normales- y las Universidades Nacionales. En su mayoría, estas últimas son de tipo experimental. En muy pequeña escala tienen escuelas primarias otros Ministerios y Secretarías de Estado.

(1) El Consejo Nacional de Educación posee escuelas en todas las provincias, excepto en la de Santa Cruz. Esta excepción deriva de un movimiento producido entre los años 1961 y 1962 por el cual se tendía a transferir las escuelas nacionales a las respectivas jurisdicción provinciales sin asegurar las bases financieras y administrativas correspondientes. Por tal motivo la transferencia se efectivizó muy parcialmente y por breve tiempo, salvo para el caso de la provincia ya mencionada.

En el orden provincial, la totalidad de las provincias poseen un organismo colegiado -Consejo General o Consejo Provincial de Educación- que tiene a su cargo la dirección de las respectivas escuelas primarias. El funcionamiento de estos Consejos está establecido en las Constituciones Provinciales, en la mayoría de los casos.

En el orden privado las escuelas son supervisadas por el Consejo Nacional de Educación o por los respectivos Consejos Provinciales.

La enseñanza primaria argentina tiene una duración normal y uniforme de siete años (de 6 a 12 años de edad), si bien la obligatoriedad se extiende hasta los 14 años. Es gratuita.

A las escuelas primarias llamadas "comunes" se suman las escuelas diferenciales: las escuelas hogares, las escuelas hospitalarias, las escuelas domiciliarias y las escuelas para adultos. Estas últimas también funcionan anexas a unidades de la Fuerzas Armadas y a instituciones carcelarias.

La enseñanza pre-primaria, que comprende a los niños de 3 a 5 años de edad, es de carácter obstantivo y se imparte en Jardines de Infantes, la mayoría de los cuales funcionan como anexos de las escuelas primarias.

Enseñanza Media: Los estudios de la enseñanza media se dividen en las siguientes modalidades: Bachillerato, normal, comercial, técnica, profesional, agropecuaria, asistencial y artística.

En el orden nacional, hay dos organismos cuya misión específica es la de dirigir y administrar la enseñanza media: la Subsecretaría de Estado de Educación, por intermedio de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, que atiende a las modalidades de bachillerato, normal, y comercial, y por intermedio de la Dirección General de Enseñanza Artística, para esta última formación.

El Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET), creado por Ley N° 15240 de 1959, con carácter de organismo colegiado y descentralizado dentro de las esferas de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, atiende a la Enseñanza Técnica en sus distintas especialidades y programas.

También poseen establecimientos de enseñanza media en el orden nacional las Universidades Nacionales y otros Ministerios y Secretarías de Estado; entre estos últimos se señala a la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación que atiende a la enseñanza asistencial, y a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación que atiende a la enseñanza agropecuaria.

En el orden provincial, la mayoría de las provincias poseen establecimientos de enseñanza media de distintas modalidades; en algunos casos, estos establecimientos dependen de los Consejos Provinciales de Educación; en otros se ha creado un organismo directivo específico, o dependen directamente del Ministerio de Educación respectivo.

En el orden privado, la mayoría de las escuelas son supervisadas por el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación. En menor número también supervisan establecimientos privados las Universidades Nacionales y los Gobiernos Provinciales.

La enseñanza media posee una duración que oscila entre los cinco y los siete años, con predominio de la duración de cinco años post-primarios, apoyados en la mayoría de los casos sobre tres años de formación general común. Las modalidades técnica y agropecuaria, importantes desde el punto de vista de las necesidades de manos de obra del país, son las que han experimentado las reformas más significativas desde 1956; ambas presentan ciclos básicos que, al articularse con ciclos superiores, completan la formación de los técnicos de nivel medio.

Enseñanza superior y universitaria: La enseñanza universitaria es atendida por las Universidades nacionales, provinciales y privadas. Las Universidades Nacionales son nueve; una de ellas la Universidad Tecnológica Nacional posee un régimen diferente en cuanto a estructura gobierno y administración. Las ocho restantes poseen un status jurídico autónomo con Estatutos propios por los que se gobiernan y administran y tienen un régimen financiero especial. Su instrumentación legal ha sido establecida por un conjunto de Decretos-Leyes dictados por el Gobierno provincial entre los años 1955 y 1957, ratificado luego por la Ley n° 14.467.

Las Universidades dependientes de Gobiernos provinciales son tres y sus estructuras y organización difieren grandemente entre sí; las Universidades privadas reconocidas son once y se rigen de acuerdo con las normas establecidas por la Ley n° 14.557 del año 1958.

Las Universidades nacionales ofrecen oportunidades profesionales, técnicas y científicas que abarcan todos los campos del conocimiento.

La enseñanza universitaria posee una duración distinta según el tipo de estudios. La duración oscila entre 1-3 años para las carreras cortas, 4-6 para las básicas y entre 1 y 2 años para los cursos de post-graduados.

La enseñanza superior no universitaria está constituida, en su mayor parte, por Institutos dedicados a la formación de docentes para la enseñanza media dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior. El profesorado para la enseñanza artística y para la educación física se forma en establecimientos dependientes respectivamente de la Dirección General de Enseñanza Artística y de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación. También los gobiernos provinciales y la acción privada poseen institutos de formación de profesores. Existen por otra parte especialidades de nivel superior no universitario, bajo la dirección de organismos nacionales, provinciales y privados.

Esquema General de la  
estructura del sistema  
educativo (S.E.C.E.)

CENTRO NACIONAL  
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA  
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

NIVEL PRE-PRIMARIO

	<u>Duración</u>
Enseñanza preescolar	2 años
Jardines de Infantes	
Anexos a escuelas primarias	
Anexos a escuelas normales nacionales	
Anexos a escuelas normales universitarias	
Anexos a institutos de educación para diferenciales	

NIVEL PRIMARIO

Enseñanza primaria (Edad escolar)	7 años
--------------------------------------	--------

Escuelas primarias comunes  
Escuelas de doble escolaridad  
Departamento de aplicación escuelas normales  
Escuelas al aire libre  
Escuelas hospitalarias  
Escuelas hogares  
Escuelas domiciliarias  
Anexas a escuelas normales universitarias

Enseñanza primaria (Edad post-escolar)
---

Escuelas para adultos  
Escuelas domiciliarias  
Escuelas hospitalarias  
Escuelas anexas unidades FF.AA.  
Escuelas especiales en establecimientos carcelarios  
Centros educativos (Alfabetización)  
Anexos a institutos de educación para diferenciales

NIVEL MEDIO

Enseñanza Secundaria, Normal y Especial

Ciclo Básico

Ciclo Básico con Latín  
(Común a Bachillerato y Magisterio)

3 años

Duración

Normal (Magisterio)	
Normal en Lenguas Vivas	2 años
Normal Regional	
Bachillerato tradicional	
Bachillerato en Letras	
Bachillerato en Ciencias Biológicas	2 años
Bachillerato en Ciencias Físico-Matemáticas	
Comercial diurno (2 ciclos)	5 años
Comercial nocturno	6 años
Bachillerato en Ciencias y Letras (2 ciclos)	6 años
Bachillerato Humanístico Moderno	7 años
Bachillerato Comercial	6 años
 <u>Enseñanza Agropecuaria</u>	
Escuelas Agrícola-Ganaderas	
Ciclo de Experto	3 años
Agropecuario	
Agrícola	
Ganadería	
Granja	
Mecánica Agrícola	
Ciclo de Agrónomos	3 años
General	
Especializado en Ganadería	
Especializado en Cultivos	
Granja	
Escuelas agrícola-ganaderas y especiales de jurisdicción universitaria	3/6 años

### Enseñanza Artística

Escuela de Bellas Artes	4 años
Conservatorio de Música	4 años
Escuela de Cerámica	5 años
Escuela de Danzas (Ciclo preparatorio y elemental)	7 años

### Enseñanza Técnica

Ciclo Básico (Diurno)	3 años
Ciclo Básico (Nocturno)	4 años
(1) Ciclo Superior (Diurno)	3 años
Ciclo Superior (Nocturno)	4 años
Auxiliar Técnico	1 año
Cursos Nocturnos para formación de operarios	2 años
Ciclo común de profesiones femeninas	4 años
Ciclo de práctica comercial (Diurno)	3 años
Ciclo de práctica comercial (Vespertino)	4 años
Ciclo de Dibujo Publicitario (Diurno)	3 años
Ciclo de Dibujo Publicitario (Vespertino)	4 años
(2) Cursos Prácticos	2 años
Ciclo de Manualidades Femeninas	3 años
Ciclo Básico de doble escolaridad (Plan Piloto)	3 años

### NIVEL SUPERIOR

#### Enseñanza Superior y Universitaria

##### A. Estudios Universitarios

	<u>Duración</u>
Filosofía y Letras - Ciencias de la Educación	5 años
Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	5 años
Derecho - Ciencias Jurídicas y Sociales	5 años
Ciencias Económicas	6 años
Agronomía y Veterinaria	5 años
Ciencias Médicas	6 años
Odontología	5 años
Farmacia y Bioquímica	5 años
Ingeniería	6 años
Arquitectura	6 años
 <b>B. Estudios superiores (No universitarios)</b>	
Curso Técnico Superior (Enseñanza Técnica)	1/2 años
Profesorado de Artes Visuales	3 años
Profesorado Superior de Artes Plásticas	7 años
Profesorado de Música	3 años
Profesorado Superior de Música	6 años
Profesorado de Danzas Clásicas	3 años
Profesorado de Danzas Folklóricas	3 años
Curso Superior de Cerámica	1 año
Arte Dramático	4 años
Bibliotecarios - Archiveros	2-3 años
 <b>C. Cursos Superiores Pedagógicos</b>	
Profesorado en Lenguas Vivas	4 años

	<u>Duración</u>
(3) Profesorado en Enseñanza Secundaria (SECE)	4 años
Profesorado en Educación Física	3 años
Profesorado en Deficientes Físicos y Síquicos	3 años
Profesorado en Economía Doméstica	2 años
Profesorado en Jardín de Infantes	2 años
Profesorado en Enseñanza Técnica	3/4 años
(4) Profesorados Universitarios	5/6 años

- (1) Cursos Técnicos de: Mecánica de Aviación, Automotores, Telecomunicaciones, Electricidad, Electrónica, Construcciones, Construcciones Navales, Mecánica, Electromecánica, Química, Metalurgia, Geografía, Matemática.
- (2) Cursos Prácticos de: Esteno-Mecanografía, Bordado a Máquina, Confección del Vestido, Cocina y Repostería.
- (3) Especialidades: Francés, Inglés, Portugués, Filosofía y Pedagogía; Matemáticas y Cosmografía; Física, Química y Merceología; Ciencias Naturales; Historia; Geografía; Educación Democrática; Castellano y Literatura; Italiano; Ciencias Económicas; Caligrafía; Estenografía; Mecanografía; Castellano, Literatura y Latín; Matemáticas, Física y Cosmografía, Educación Pre-Escolar; Ciencias Biológicas.
- (4) Especialidades: Ciencias Biológicas; Física; Ciencias Geológicas; Matemáticas; Ciencias Meteorológicas; Ciencias Químicas; Ciencias de la Educación; Filosofía; Geografía; Historia; Letras; Letras Clásicas; Letras Modernas; Psicología; Psicopedagogía; Lógica; Psicología y Ciencias de la Educación; Historia de las Artes; Ciencias Naturales; Ciencias Sagradas; Escultura; Pintura; Alemán; Inglés; Italiano; Francés; Castellano; Física y Cosmografía; Pedagogía; y Psicología; Química; Mineralogía y Merceología; Artes Plásticas; Armonía y Composición; Armonía y Canto Coral; Instrumentos (Piano, Viola, Violín, Violoncello, Arpa, Contrabajo, Guitarra, Organo, Clarinete, Corno, Fagot, Flauta, Oboe, Saxofón, Percusión, y Accesorios, Trompeta, Trombón); Canto individual; Armonía; Armonía y Contrapunto;

Música Sagrada y Educación Musical; Musicología y Crítica; Ciencias Económicas; Ciencias Jurídicas; Educación Física, Cinematografía; Composición; Dirección Orquestal; Educación Musical; Historia de la Música; Cerámica; Escenografía; Historia de las Artes Plásticas; Mosaico; Pintura Mural; Vidriera; Dibujo Técnico; Antropología; Decoración Mural; Castellano y Ciencias Sociales; Ciencias Exactas y Naturales.

REGIMEN DE LA ENSEÑANZA  
PRIVADA

## I.- Bases Legales - Sistema de incorporación.

La libertad de enseñanza aparece enunciada por primera vez en 1878 en el régimen creado por la Ley No. 934. El Estado reconocía la actividad particular y le imponía normas mínimas de control.

Las normas a que debían sujetarse los establecimientos privados en sus relaciones con el Estado están establecidos en la Ley No. 13.047/47.

- 1o.) Reconoce el régimen de incorporación: Su artículo 2o. obliga a inscribirse en un Registro General a todos los establecimientos de enseñanza Secundaria, Normal y Especial, incorporados a la enseñanza oficial, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
  - 2o.) Delega por su Art. 5o. en el Poder Ejecutivo la reglamentación del procedimiento a seguir, para el ingreso y promoción de los alumnos de los establecimientos adscriptos a la enseñanza oficial, en sus distintos ciclos y etapas y de los planes de estudio.
  - 3o.) Exige títulos habilitantes para ser designado en cargos directivos o docentes en dichos institutos con las salvedades del caso para los establecimientos situados en localidades que no cuenten con docentes en tales condiciones.
  - 4o.) Crea un sistema de subvención a la enseñanza privada incorporada.

Al dictarse los decretos 12.179/60 de gestión propia, 10.071/61 y 10.072/61 sobre expedición de certificados de estudios y diplomas, comienza el período de la consolidación definitiva en la complementación de la organización de la enseñanza privada en el sistema educativo nacional.

Al materializarse la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 5º de la Ley 13.047, quedan sin efecto las disposiciones de los artículos 1 y 2 de la Ley 934, consagrándose la más absoluta igualdad entre los institutos incorporados, sus profesores y alumnos, con los establecimientos, profesores y alumnos oficiales.

Se creó en el Ministerio de Educación y Justicia, el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada.

Se trata de un sistema unificado técnico-docente que reúne todos los servicios nacionales en la materia, con exclusión de los que por disposición expresa de la ley corresponde a otros organismos (Decreto No. 9.247/60).

Los institutos privados fueron autorizados a aplicar el régimen disciplinario y de estudios, a matricular, certificar, examinar, promover y expedir certificados y diplomas y que los convierte en unidades administrativas técnico-docentes de gestión propia (Decreto No.12.179/60).

El régimen de la distribución de la contribución estatal fue reajustado por un nuevo régimen de incorporación de los institutos privados a la enseñanza oficial.

Fue establecido con las finalidades siguientes:

- 1o.) Regular los procedimientos para el otorgamiento del reconocimiento oficial de la enseñanza impartida por los institutos en el nivel medio y superior.
  - 2o.) Procurar la mayor eficacia de la acción que cumplen los institutos de enseñanza privados.
  - 3o.) Asegurar en los institutos privados el cumplimiento de normas de organización escolar vigentes en los establecimientos oficiales.
  - 4o.) Lograr un desarrollo integral de la enseñanza privada mediante un racional criterio para nuevas creaciones.
  - 5o.) Asegurar la asistencia técnica del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada en los institutos privados de todo el país. (Decreto No. 371/64).

## Sistema de Incorporación

El Decreto 371/64 establece el "Régimen de Incorporación de los Institutos Privados a la Enseñanza Oficial".

El Decreto sistematiza las normas establecidas en los Decretos No. 6.625/58 y 12.179/60.

Se refiere en sus Artículos del 1º. al 3º. a la naturaleza de la incorporación; en los Artículos 4º. al 6º. a los efectos de ella, y en los Artículos 7º. al 25º. a sus alcances. Los artículos 26º. al 29º. se refieren a la suspensión y caducidad de la incorporación y los artículos 30º. a 73º. a la organización de los Institutos.

Debe subrayarse el trámite de incorporación dado el estudio de la realidad socio-económica-cultural que implica y la exigencia de requisitos respecto a los propietarios y organización de los planteles, que son recaudos seguros para el desarrollo eficiente de una tarea educativa. (Art. 11).

## II - Planes y Programas de Estudios.

El Servicio Nacional de la Enseñanza Privada ha promovido la oficialización de planes de estudios a partes de la experiencia y propuesta de entidades privadas.

Ellos son:

- Plan de estudios del Bachillerato Agrotécnico (Decreto 4278/60).
- Plan de estudios del Bachillerato en Ciencias y Letras (Decreto 4043/60).
- Plan de estudios del Bachillerato Humanista Moderno (Decretos 9508/58 y 9908/61).
- Plan de estudios del Bachillerato Comercial (Decreto 380/63).

En las distintas Secciones de los Institutos Privados de Profesorado, se aplican los correspondientes planes oficiales.

A propuesta de entidades privadas se oficializaron los planes del Profesorado en Psicología (Decreto 6656/63) y Profesorado de Jardín de Infantes (Decreto 7217/63).

Planes especiales se aplican en Institutos no incorporados pero que otorgan títulos con validez nacional: Escuela Superior de Periodismo y Escuela de Asistentes Sociales.

### Reforma de los planes de estudio

En virtud de la facultad conferida por Resolución Ministerial, el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada ha autorizado a aplicar con carácter experimental un plan de estudio que modifica el aprobado por Decreto 380/63 para el Bachillerato Comercial.

El Servicio Nacional de la Enseñanza Privada autorizó la aplicación de un programa especial de química para cursos piloto.

Aprobó un nuevo plan de Bachillerato Agrotécnico para la Escuela Vitivinícola de Rodeo del Medio (Mendoza).

El Servicio Nacional de la Enseñanza Privada en coordinación con la Dirección General de Enseñanza Agrícola de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y de la Institución Salesiana, elaboró un proyecto tendiente a restructuring el plan de estudios del Bachillerato Agrotécnico.

Obedece a la necesidad de diversificar la enseñanza agropecuaria de nivel medio y su adaptación a la zona de influencia de los establecimientos que la imparten.

Por Resolución Ministerial No. 1402/65 se constituyó con representantes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria y del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada una comisión encargada de redactar un proyecto de plan de estudios para un magisterio especializado en idiomas extranjeros. Dicha Comisión, previa formulación de los objetivos específicos redactó el anteproyecto de plan.

## III - Control de la enseñanza.

Está a cargo de los supervisores docentes cuyas funciones son:

- a. En los Institutos.
- a. 1 - Fiscalizar el funcionamiento pedagógico en sus fases técnica y educativa y el cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes.

- a. 2 - Asesorara en las cuestiones referentes a la conducción educativa.
- a. 3 - Promover la actualización pedagógica y científica del personal directivo y docente.
- a. 4 - Recoger los datos necesarios para la evaluación de dichas actividades.
- b. En el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada.
  - b. 1 - Proyectar las disposiciones referentes a situaciones de alumnos, inscripciones, equivalencias, pases y certificados de estudio.
  - b. 2 - Integrar grupos de trabajo para:
    - el análisis de solicitudes de nuevas incorporaciones.
    - el estudio de la actualización científica y didáctica de los planes y programas en general.
    - el impulso de experiencias pedagógicas.

Se inicia el sistema de supervisión zonal con la designación de inspectores para las provincias de Mendoza, Córdoba y Tucumán.

Los institutos privados que aplican planes del Consejo Nacional de Enseñanza Técnica y de la Dirección de Enseñanza Artística son supervisados por el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada pero en los aspectos especializados de la enseñanza intervienen las Direcciones y Consejos respectivos.

#### IV - Organización y Administración del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada.

El Servicio Nacional de la Enseñanza Privada es un organismo de la Secretaría de Cultura y Educación que ajusta su política educativa a los lineamientos básicos establecidos por esa Secretaría.

Su actual estructura establecida por Decreto 7293/65 incluye los servicios que se enumeran a continuación:

- Un Servicio Pedagógico.
- Un Servicio Técnico Administrativo.
- Un Departamento de Asesoría Letrada y Sección Secretaría Privada.
- Una Secretaría General.

El Servicio Nacional de la Enseñanza Privada realiza actividades coordinadas con otros organismos de la Secretaría de Cultura y Educación y con organismos técnicos de otros Ministerios nacionales.

#### V - Actividades del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada con respecto a:

1. Supervisión.
  2. Perfeccionamiento docente.
1. Con el propósito de capacitar a los supervisores en el manejo de nuevas técnicas, se organizan cursos de perfeccionamiento en base a la determinación de las siguientes áreas:
    - a. Orientaciones actuales sobre la función de la supervisión.
    - b. La estructura normativa de la enseñanza privada.
    - c. Las previsiones y los elementos a integrar en una programación de la enseñanza de los institutos.
    - d. El progreso de las ciencias, su repercusión en los contenidos programáticos y la renovación de la didáctica especial.
  2. A fin de incitar al mejoramiento de los aspectos cualitativos de la escuela, el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada organiza cursos en el interior del país y en la Capital Federal.
- Se realizaron reuniones de Rectores para discutir sobre las funciones del Rector y sobre planeamiento a nivel escolar y sentar las bases para las organizaciones de censos de actualización didáctica sobre: "Programación del proceso enseñanza-aprendizaje".

Se realizaron cursos regionales de actualización didáctica. Versaron sobre planificación de los objetivos de la escuela y de las asignaturas relacionadas con las necesidades del adolescente y de su contexto social. Se trató sobre programación anual de la enseñanza por unidades, con miras a alcanzar los objetivos señalados; adopción de formas de trabajo socializadas e individualizadas - trabajo por equipos, estudio dirigido; empleo de auxiliares, audiovisuales y evaluación de los resultados del aprendizaje.

Se realizaron cursos seminarios para profesores de Inglés y de Química.

#### Régimen de contribución estatal

El régimen de contribución estatal a los establecimientos privados de enseñanza comienza al dictarse la Ley 13.047 el 4 de octubre de 1947, y a través de sucesivas reglamentaciones y modificaciones de la misma (Ley 13.343 y Decreto 10.900/58) llegamos al Decreto 15 del 2 de enero de 1964, que es el que rige actualmente para el otorgamiento del aporte del Estado.

Dicho decreto establece en su artículo 1º, que la contribución que efectúa el Estado es con el objeto de dar cumplimiento al artículo 174 de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente), en los casos en que los propietarios demuestren no poder hacerlo.

Los artículos 2º. y 3º. del Decreto en cuestión determinan quiénes podrán solicitar la contribución del Estado o continuar gozando de dicho beneficio que se efectúa únicamente a aquél que acredite su condición de propietario.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º. y con el fin de distribuir con la mayor equidad los aportes estatales correspondientes a los establecimientos; el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada ha procedido a efectuar una clasificación tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- 1º. Rendimiento.
- 2º. Características económicas de la zona.
- 3º. Nivel socio-económico del alumno.
- 4º. Enseñanza (tipo - necesidad - antigüedad).

Para realizar la valorización del rendimiento económico de un instituto educacional se tiene en cuenta el resultado del balance a que se hace referencia en el artículo 5º. y que comprenderá la totalidad del movimiento económico-financiero correspondiente al ejercicio anterior e incluirá los rubros "Recursos y Gastos".

En el rubro "Recursos" se consideran los aranceles de enseñanza, derecho de estudio, inscripción o matrícula y todo otro recurso que por cualquier concepto recaude el instituto.

En el rubro "Gastos" se toman en cuenta: los gastos fijos (sueldos), los gastos variables (por edificio, particulares, mantenimiento, mobiliario, medios auxiliares, servicios de asistencia escolar y becas).

La subvención estatal es directamente proporcional a los gastos totales, a los salarios que se abonan al personal docente, al número de alumnos y a las inversiones hechas en beneficio de la enseñanza y por lo contrario, es inversamente proporcional a los ingresos, al total de los sueldos de la planta funcional existente, al monto de los egresos totales en relación con el número de alumnos y al de los gastos de funcionamiento.

Para la valorización por las características económicas de la zona se adopta el criterio aplicado por el Consejo Federal de Inversiones y por el Centro de Investigaciones Económicas del Instituto Torcuato Di Tella para la determinación de regiones económicas en el país.

Para determinar el nivel económico del alumnado, se busca el índice que esté en

relación directa con el número de alumnos y en relación inversa con el monto de los aranceles.

Para la valorización de la enseñanza se tiene en cuenta el tipo, es decir los niveles y secciones con que cuenta el instituto, y también la necesidad del establecimiento en la zona, que se fija considerando la realidad educativa en el sector privado y dentro del mismo tipo de enseñanza, en un área determinada.

Dentro de la valorización de la enseñanza se tiene en cuenta la antigüedad de la incorporación del instituto.

Para el reconocimiento de la gratuidad (art. 10, 11 y 12) se tiene en cuenta las características socio-económicas de la zona en que el establecimiento se halla ubicado y de la población en edad escolar del lugar de influencia.

En el artículo 14 se fija el 30 de junio como fecha tope para la presentación de solicitudes de aporte, el cual en caso de ser concedido lo será a partir del siguiente curso escolar.

El orden de prelación que se tendrá en cuenta para posibles incrementos de partida en los institutos que ya reciben aporte o aquéllos que lo solicitan por primera vez está establecido en los artículos 15, 16 y 17 y se basa en las necesidades previstas en el planeamiento educativo nacional.

El artículo 19 deja aclarado que la no obtención del aporte estatal o la demora en su percepción no exime al propietario de pagar los sueldos conforme a la ley, cualquiera sea el carácter del instituto.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 10. se fija en el artículo 20 el plantel máximo del personal subvencionable para los institutos privados que se acojan a los beneficios de la contribución del Estado según los distintos niveles y tipos de enseñanza.

En el artículo 22 se establece los mínimos de alumnos con que deberán funcionar mensualmente los establecimientos de enseñanza privada a fin de gozar del aporte estatal como así en el artículo 23 los requisitos necesarios para poder efectuar los desdoblamientos de divisiones.

El régimen establecido contempla el aporte estatal con el fin de atender las necesidades de los institutos, en la medida justa, en lo que se refiere a sueldos del personal docente y dentro de las limitaciones que el mismo fija pero nunca para otros gastos como son de personal administrativo, de servicio y de maestranza, gastos por mantenimiento, mobiliario, edificio, etc.

GASTOS EN EDUCACION

La presente información corresponde a los servicios incluidos en la jurisdicción de las Subsecretarías de Educación y de Cultura de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

En su ámbito se encuentran ubicados establecimientos y dependencias que, en el sector educativo, abarcan desde el nivel de enseñanza preprimaria hasta los institutos de profesorados, incluyendo además diversos establecimientos de cultura.

Los aspectos financieros se hallan centralizados en cuanto a su manejo en la Dirección General de Administración que, por sus diversos servicios y mediante la descentralización ejecutiva realizada a través de las Tesorerías de los establecimientos, cumple con los trabajos correspondientes a la liquidación y pago de haberes del personal y demás gastos de las escuelas, colegios e institutos.

Las tareas administrativas se hallan organizadas a partir de la información codificada que suministran mensualmente los tesoreros o habilitados de dichas dependencias, que luego de las verificaciones internas e intervenciones externas (Tribunal de Cuentas de la Nación), da lugar al procesamiento mediante el equipo respectivo que, simultáneamente, efectúa también diversos trabajos tanto para la liquidación de los sueldos en sí, como para la transferencia de los fondos y el control de los cargos a formular a cada uno de los subresponsables.

A partir del ingreso de los fondos de la Tesorería General de la Nación -ya que esta jurisdicción no cuenta con fondos propios para ser afectados a este tipo de pagos- se realizan las transferencias para que cada establecimiento ajuste las planillas de sueldos a la real prestación de los servicios, pague y rinda cuenta de la inversión efectuada.

Los servicios que brevemente se han detallado se encuentran complementados por otros que posibilitan la realización de los descriptos y que hacen tanto a las tareas de control interno, compras, abastecimiento, pagos, contabilidad, etc.

En cuanto al problema financiero propiamente dicho, es del caso señalar que en esta jurisdicción, salvo las Cuentas Especiales y ahora el Fondo Escolar Permanente, el resto de los créditos provienen de Rentas Generales (para el Sector 2 de Servicios) o del Uso del Crédito (para los Sectores 4 y 5 de Inversiones Patrimoniales).

Por las razones anotadas las disponibilidades crediticias deben encuadrarse dentro de las cifras que otorga el sector respectivo y la utilización que se hace de los créditos llega a la casi totalidad de los mismos; por ejemplo para el ejercicio 1965 de acuerdo a la Cuenta General del Ejercicio, se tienen las siguientes cifras, en millones de m\$n:

<u>Sectores</u>	<u>Créditos</u>	<u>Compromisos</u>	<u>Cantidad</u>	<u>SALDOS</u>	<u>%</u>
2-Servicios	20.540.6	20.001.0	539.6		2.63
4- Inversiones	815.6	515.5	300.1		36.79
5-Trab. Pùblicos	1.323.6	1.074.3	249.3		18.83
Totales	22.679.8	21.591.0	1.088.9		4.80

Con el objeto de disponer de un panorama de la situación correspondiente a los fondos de los servicios educativos, tanto para los organismos centrales como descentralizados, se acompañan los Cuadros N° 1 y 2 que muestran las cifras para los años 1963 a 1965 según distintas clasificaciones.

En cuanto a la situación actual para la jurisdicción de las Subsecretarías de Educación y de Cultura, se acompañan los Cuadros N° 3 y 4 que indican los importes que se han fijado como créditos para el ejercicio 1966.

Con el objeto de mostrar, aunque sea a título ilustrativo una distribución que tuviese en cuenta la clasificación funcional y económica de las erogaciones que el Estado efectúa en "Educación y Cultura", se acompañan los Cuadros N° 5 y 6 que han sido preparados sobre la base del proyecto de presupuesto para 1966 (anteproyecto de ley) de los anexos de la clasificación sintética y analítica por programa de dichas cifras.

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS GASTOS DE EDUCACION

(Cifras en millones de m\$n a valores corrientes)

Conceptos	1963		1964		1965	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%
Total Presupuesto del Ministerio de Educación y Justicia (1)	34.592,7	100	48.728,7	100	73.195,7	100
a) Gastos Corrientes	32.876,1	95	46.525,7	95	66.586,1	91
i) Gastos en Personal	27.224,7	83	38.737,9	83	54.048,1	81
ii) Otros Gastos (se incluye los gastos de funcionamiento y el subsidio a la Enseñanza privada)	5.651,4	12	7.787,8	12	12.538,0	10
b) Gastos de Capital	1.716,6	5	2.203,0	5	6.609,6	9

(1) En las cifras se incluyen a los Organismos Centrales (Subsecretaría de Educación y de Cultura y al Consejo Nacional de Educación) y a los descentralizados (CONET, Universidades Nacionales, Universidad Tecnológica Nacional, Comisión Ley 11.333 y Fundación Miguel Lillo).

CUADRO N° 1

CLASIFICACION INSTITUCIONAL DE LOS GASTOS DE EDUCACION  
(Cifras en millones de m\$n. a valores corrientes)

Conceptos	1963		1964		1965	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%
<b>EDUCACION PRIMARIA</b>						
Consejo Nacional Educ.	10.556,3	30,5	15.499,2	31,8	20.971,4	28,7
<b>EDUCACION MEDIA</b>						
Subsecret. Educ. (1)	9.705,7	28,0	13.485,1	27,7	20.970,5	28,6
C.O.N.E.T.	3.641,9	10,5	5.517,8	11,4	7.824,0	10,7
<b>EDUCACION SUPERIOR</b>						
Univers. Nacionales	9.942,1	28,8	13.356,5	27,4	20.150,8	27,5
<b>CONSTRUCCIONES ESCOLARES (2)</b>						
	679,3	2,0	788,9	1,6	3.150,7	4,3
<b>OTROS SERVICIOS (3)</b>						
	67,4	0,2	81,2	0,1	128,3	0,2
<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>34.592,7</b>	<b>100,0</b>	<b>48.728,7</b>	<b>100,0</b>	<b>73.195,7</b>	<b>100,0</b>

(1) En la Subsecretaría de Educación se incluye también Enseñanza Superior (Profesorados).

(2) Comprende solamente a los sectores de la Enseñanza Primaria, Media y Universitaria, excluyendo las Cuentas Especiales.

(3) Se incluye a la Comisión Ley 11.333 y Fundación Miguel Lillo

PRESUPUESTO DE EDUCACION PARA 1966

Importes correspondientes a los servicios educativos según los créditos para 1966, en millones de pesos.

Las cifras incluyen los importes de la Subsecretaría de Educación y de Cultura y del Consejo Nacional de Educación.

SECCION PRIMERA - GASTOS

Sector 2 - SERVICIOS:	Importes	Porcentaje
Inciso 7 - Gastos en Personal	43.938,7	--
Inciso 9 - Otros Gastos (se incluye el subsidio a la enseñanza privada)	11.069,8	--
Total ..... .	<u>55.008,5</u>	--
A deducir: Economías a realizar	950,0	--
Total Neto ..... .	<u>54.058,5</u>	98,1

SECCION SEGUNDA - INVERSIONES PATRIMONIALES

Sector 4 - INVERSIONES	Importes	Porcentaje
Inciso 9 - Otros Gastos	958,5	1,8
Sector 5 - TRABAJOS PUBLICOS		
Inciso 8 - Obras y/o Servicios	69,3	0,1
Total General ..... .	<u>55.086,3</u>	100,0

Nota: No se incluyen en las cifras anteriores los importes correspondientes a las cuentas especiales, ni el Plan de Obras y Trabajos Públicos.

PRESUPUESTO DE EDUCACION PARA 1966

(Importes correspondientes a los servicios educativos que se indican según los créditos para 1966, excluidas las Cuentas Especiales y Plan de Obras y Trabajos Pùblicos. Cifras en millones de m\$n.)

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y DE CULTURA			CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION		
Conceptos	Importes	Porcentajes	Importes	Porcentajes	
<b>SECTOR 2</b>					
Gastos en Personal	16.091,0	--	27.847,4	--	
Otros Gastos	9.008,0	--	2.061,8	--	
Total .....	<u>25.099,0</u>	--	<u>29.909,2</u>	--	
Economías	250,0	--	700,0	--	
Total Neto .....	<u>24.849,0</u>	97,7	<u>29.209,2</u>	98,5	
<b>SECTOR 4</b>					
Inversiones	522,0	2,0	436,5	1,5	
<b>SECTOR 5</b>					
Trabajos Pùblicos	<u>69,3</u>	<u>0,3</u>	--	--	
TOTALES GENERALES .....	25.440,3	100,0	29.645,7	100,0	

RESUMEN DE LA CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES A LA FINALIDAD "EDUCACION Y CULTURA" SEGUN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1966  
(Cifras en millones de m\$n.)

Organismos	GASTOS CORRIENTES					GASTOS DE CAPITAL				
	Remuner.	Gtos. Bienes Serv.no Pers.	Transf.	Total	Inver.Dir. Real	Inver.Dir. Financ.	Total	TOTAL GENERAL	%	
<b>a) Ministerio de E. y J.:</b>										
1 Ministerio	1.248,5	101,3	5.913,7	7.263,6	1,4	--	1,4	7.265,0	10,0	
2 Subsecret. de Educac.	12.550,4	1.027,3	--	13.577,8	513,8	--	513,8	14.091,7	19,5	
3 Subsecret. de Cultura	300,6	187,6	--	488,3	167,6	--	167,6	655,9	0,9	
4 C. N. Educ.	19.636,8	1.615,6	72,7	21.325,2	680,5	--	680,5	22.005,7	30,4	
5 CONET	7.065,5	281,4	--	7.346,9	900,5	--	900,5	8.247,4	11,4	
6 Univ. Nac.	14.163,2	1.988,2	379,7	16.531,0	2.487,1	39,0	2.526,1	19.057,1	26,3	
7 U. T. Nac.	372,7	19,0	--	391,7	179,4	--	179,4	571,1	0,8	
8 C. L. 11.333	31,6	15,9	--	47,5	51,5	--	51,5	99,0	0,14	
9 F. M. Lillo	54,8	16,3	--	71,2	12,0	--	12,0	83,2	0,11	
<b>Total</b>	<b>55.424,1</b>	<b>5.245,0</b>	<b>6.366,1</b>	<b>67.043,2</b>	<b>4.993,9</b>	<b>39,0</b>	<b>5.032,9</b>	<b>72.076,0</b>	<b>99,55</b>	
b) Otros Minist.	22,5	35,5	72,6	130,6	190,1	--	190,1	320,6	0,45	
<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>55.446,6</b>	<b>5.280,7</b>	<b>6.438,7</b>	<b>67.174,0</b>	<b>5.183,0</b>	<b>39,0</b>	<b>5.223,0</b>	<b>72.396,6</b>	<b>100,00</b>	
Distrib. %	76,60	7,30	8,90	92,80	7,15	0,05	7,20	100,00		

**RESUMEN DE LA CLASIFICACION FUNCIONAL DE LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES A LA FINALIDAD  
"EDUCACION Y CULTURA", SEGUN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1966**  
(Cifras en millones de m\$n)

Organismos	Administración	Educ. Prim. y Pre-Prim.	Educ. Media y Técnica	Educ. Sup. y Univer.	Educ. Difer.	Cultura	Otros Serv.	TOTALES	%
<b>a) Ministerio de E. y J.</b>									
1 Ministerio	7.265,0	--	--	--	--	--	--	7.265,0	10,0
2 Subsecret. de Educac.	1.222,2	--	10.838,9	1.577,5	219,5	--	233,7	14.091,7	19,5
3 Subsecret. de Cultura	83,7	--	--	--	--	572,2	--	655,9	0,9
4 C. N. Educ.	4.107,4	16.830,3	--	--	1.009,6	58,4	--	22.005,7	30,4
5 CONET	572,5	--	7.671,8	--	--	3,1	--	8.247,4	11,4
6 Univ. Nac.	1.504,4	111,5	1.632,4	14.589,1	5,2	356,2	858,2	19.057,1	26,3
7 U. T. Nac.	--	--	--	571,0	--	--	--	571,0	0,8
8 C. L. 11.333	--	--	--	99,0	--	--	--	99,0	0,14
9 F. M. Lillo	--	--	--	83,2	--	--	--	83,2	0,11
Total	14.755,3	16.941,8	20.143,1	16.919,8	1.234,3	989,9	1.091,9	72.076,0	99,55
b) Otros Minist.	--	34,0	40,4	21,0	--	217,5	7,7	320,6	0,45
<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>14.755,3</b>	<b>16.975,8</b>	<b>20.183,5</b>	<b>16.940,8</b>	<b>1.234,3</b>	<b>1.207,4</b>	<b>1.099,6</b>	<b>72.396,6</b>	<b>100,00</b>
Distrib. %	20,4	23,5	27,9	23,4	1,7	1,6	1,5	100,00	

**ESTADISTICA EDUCATIVA**

## I. SISTEMA ACTUAL DE LA ESTADISTICA EDUCATIVA

La estadística educativa en la República Argentina es llevada íntegramente por el Departamento de Estadística Educativa, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

El Departamento de Estadística Educativa fue creado por Decreto N° 7.568 del 4 de julio de 1960, cuyo art. 3º establece:

Corresponde al Departamento de Estadística Educativa:

- a) Registrar el movimiento estadístico parcial y general de las actividades educativas que se desarrollan en los establecimientos de enseñanza del país, que correspondan a los tres niveles y funcionen dependientes de las distintas jurisdicciones. Asimismo coordinará las diferentes actividades estadísticas en el campo de la educación;
- b) Encarar la realización de estudios destinados a las tareas del planeamiento integral de la educación;
- c) Difundir el resultado de las labores de compilación, interpretación y análisis de las cifras estadísticas, en el ámbito nacional e internacional.

## II. ORGANIZACION

El Departamento de Estadística Educativa está organizado en divisiones y secciones que desarrollan las siguientes tareas:

### División Compilación General

Recopilar de las Secciones de Compilación de Enseñanza Pre-primaria, Primaria, Media y Superior, los totales por establecimientos, provincias y departamentos correspondientes a los distintos datos que se requieren en los formularios en uso.

Efectuar los resúmenes correspondientes y cotejar las cifras con las de años anteriores.

Realización de cuadros comparativos dentro del mismo nivel con cifras de otros países; estudios sobre desgranamiento dentro de los distintos niveles de la enseñanza; estadísticas retrospectivas, etc.

Contestar los pedidos de informes y encuestas formuladas por organismos nacionales e internacionales, oficiales y particulares atinentes a la estadística educativa.

### Secciones de Enseñanza: Pre-primaria, Primaria, Media y Superior

Compilar en los formularios internos correspondientes, los datos que figuran en las planillas de estadística, utilizando los elementos cualitativos y cuantitativos fundamentales para la consideración, apreciación y estudio en cada tipo de enseñanza.

## División Técnica

Supervisar las tareas de sus secciones y difundir el resultado de las labores de compilación, interpretación y análisis de las cifras educativas, en el ámbito nacional e internacional.

### Sección Verificación

Confección de ficheros y registros correspondientes a los establecimientos, clasificándolos por los distintos niveles de enseñanza, dependencia, jurisdicción y localidad, verificando creaciones y modificaciones.

Clasificación y verificación de las planillas que son remitidas por todos los establecimientos en el orden nacional, provincial, municipal y privado, de enseñanza Pre-primaria, Primaria, Media y Superior.

### Sección Diagramación

Confección de representaciones gráficas, mapas ilustrados, diagramación de cuadros con destino a las publicaciones y pedidos o encuestas.

### Sección Interpretación y Análisis

Entre sus principales funciones, le corresponde efectuar la realización de estudios estadísticos destinados a la tarea de planeamiento integral de la educación.

### Sección Difusión y Publicaciones

Preparación de las publicaciones periódicas del Departamento, en colaboración con las secciones correspondientes; difusión de comunicados de prensa y registro de las publicaciones nacionales e internacionales relacionadas con la estadística educativa.

### Sección Técnico Administrativa

Tareas relacionadas con la recepción, expedición e informe de expedientes, control de personal; administración de fondos y gestoría.

## III. FUENTES DE INFORMACION

Las fuentes de información son los establecimientos educativos de todo el país, oficiales-nacionales, provinciales y municipales-, y privados.

La recolección de datos se efectúa por medio de formularios diseñados especialmente por el Departamento de Estadística Educativa, de acuerdo con las particularidades del sistema educativo nacional, y atendiendo a las normas derivadas de los organismos internacionales especializados en la materia. Estos formularios han ido experimentando modificaciones en los últimos años, concordantes con las crecientes necesidades que debe llenar la in-

formación estadística en el campo de la educación, y en base a las modernas técnicas de recolección.

Los formularios se distribuyen por triplicado, uno de los cuales es para uso del establecimiento en carácter de provisorio, otro es el original que debe ser remitido en los plazos previstos al Departamento y el tercero, destinado al archivo del establecimiento.

El procedimiento de recolección es el siguiente:

a) establecimientos de enseñanza media y superior. Las planillas son enviadas por correo por el Departamento de Estadística Educativa, a donde regresan contestadas bajo la responsabilidad de los directores de los establecimientos. En las secciones correspondientes del Departamento son luego controlados y tabulados. Es de hacer notar que la labor de tabulación y procesamiento de datos se realiza en forma manual en todas las secciones del Departamento.

b) establecimientos de enseñanza pre-primaria y primaria. Para los que dependen del Consejo Nacional de Educación, la tarea de recolección recae en las Inspecciones Seccionales (provinciales), las que remiten luego los formularios al Departamento. Para los establecimientos de jurisdicción provincial, la recolección de datos es efectuada por las oficinas de estadística de los consejos provinciales, que posteriormente envían al Departamento la información en forma resumida.

En resumen, se puede afirmar que el sistema es altamente centralizado, ya que en el caso de establecimientos de enseñanza pre-primaria y primaria, a pesar de recibirse la información por intermedio de las Inspecciones Seccionales y de los Consejos Provinciales, la elaboración de datos se realiza en forma primaria en el Departamento. A esto debe agregarse que en la totalidad de los casos, el reclamo a los establecimientos por incumplimiento en la remisión de datos, se realiza en forma directa por el Departamento de Estadística Educativa.

En el anexo a este informe se encontrará un cuadro relativo a la recolección de datos y un ejemplar ilustrativo de cada planilla.

La remisión de formularios se realiza en tres envíos anuales. Al comenzar el año lectivo, los establecimientos remiten la planilla de Matrícula inicial, con datos a los cinco días de comenzados los cursos. En ella se incluye información relativa a la matrícula, divisiones o grados y personal docente. La planilla de matrícula censal es contestada con datos al 30 de junio (época en que promedia el año escolar), y sirve de base a toda la estadística. Finalmente, los establecimientos envían los formularios de matrícula final, llenados con los datos al último día de clase.

A medida que son recibidos los formularios, se distribuyen en las secciones correspondientes, donde la información se concentra en cuadros base, que incluyen todos los aspectos de utilidad para la labor de los diversos organismos directivos de la enseñanza y del planeamiento educativo. Asimismo, los resúmenes y cuadros estadísticos elaborados son puestos a disposición de centros de investigaciones, oficiales y privados, entidades y estudiosos que los requieran con fines de información o encuesta.

Finalmente, cabe destacarse que en estos momentos se encuentran en estado avanzado las gestiones tendientes a dotar al Departamento de Estadística Educativa de los elementos necesarios para la mecanización de sus servicios. De esta manera, el mismo alcanzará su cabal desarrollo metodizando altamente su trabajo y acelerando las etapas que constituyen el proceso de elaboración de las estadísticas.

#### IV. PUBLICACIONES

Los trabajos que actualmente publica el Departamento de Estadística Educativa son:

Estadística Educativa: Aparece a la finalización del curso lectivo de cada año con Cifras provisionales cifras de establecimientos, grados y divisiones, alumnos y personal docente correspondientes a todos los niveles de la enseñanza: pre-primaria, primaria, media y superior. Esta publicación se realiza en base a la planilla censal al 30 de junio, computándose, para los establecimientos que aún no la han remitido los datos de la matrícula inicial. El volumen correspondiente al año 1966 apareció con un total de 121 páginas y 60 cuadros.

Enseñanza Pre-primaria: Forma parte de una serie dedicada al estudio sobre el Años 1914-1963 estado y tendencias en el desarrollo de la enseñanza, destinado especialmente a las tareas del planeamiento. El volumen de pre-primaria, incluye una sección dedicada al análisis mental de tendencias y estudio de las cifras.

Enseñanza Primaria: En los dos últimos años, el ejemplar correspondiente a la Suplemento Estadístico 1940-1964 enseñanza primaria de esta serie, ha sido publicado bajo la forma de Suplemento Estadístico. En el mismo, las cifras de la estadística retrospectiva se dan por totales nacionales, en cambio las del último año, se discriminan por región y provincia. Los volúmenes de esta serie, contienen una sección con series cronológicas referidas a establecimientos, grados, alumnos y personal docente, por sexo, dependencia, jurisdicción y nacionalidad, cuadros con relaciones alumnos: establecimiento, grado, docente. Relaciones porcentuales de cifras correspondientes a enseñanza privada respecto del total; distribución de matrículas por grados y por ciclo; egresados, coeficientes de promoción; repitentes; personal docente titulado y personal administrativo. En otra sección se dan datos referidos al último año de la serie.

Enseñanza Media: En esta publicación, que tiene las mismas características de la anterior, se efectúa un detenido estudio de las 11 modalidades que comprende la enseñanza media en la República Argentina. Ya han sido publicados los dos primeros tomos con cifras de Ciclo Básico, Bachillerato, Bachilleratos Especiales, Normal y Comercial, que contiene 363 cuadros en 500 páginas.

Enseñanza Pre-primaria -1964-: Esta publicación contiene las cifras definitivas de jardines de infantes, secciones, alumnos y personal docente, computados por dependencias, organismos di-

rectivos y decisiones políticas a nivel de Departamento o partido provincial.

Enseñanza Primaria -1964-: Con las cifras definitivas correspondientes al año 1964 de escuelas, grados, alumnos y personal docente por partido o departamento, resumidas en cuadros por provincias. Se da una clasificación en Edad Escolar y Post-escolar (adultos) de datos por dependencias, organismos directivos y divisiones políticas que caracterizan la serie "Estadística Educativa".

Enseñanza Media -1964-: Un folleto de 357 páginas con la información estadística relativa a la enseñanza media en el año 1964, con datos por dependencias organismos directivos y divisiones políticas.

Enseñanza Superior -1964-: En el folleto de la serie "Estadística Educativa" correspondiente a la enseñanza Superior, clasificada en universitaria y no universitaria. En ésta, como en las anteriores publicaciones de la serie, se incluyen cuadros comparativos tomado como base la población, superficie y densidad de población, de acuerdo con las cifras proporcionadas por la Dirección Nacional de Estadística y Censos.

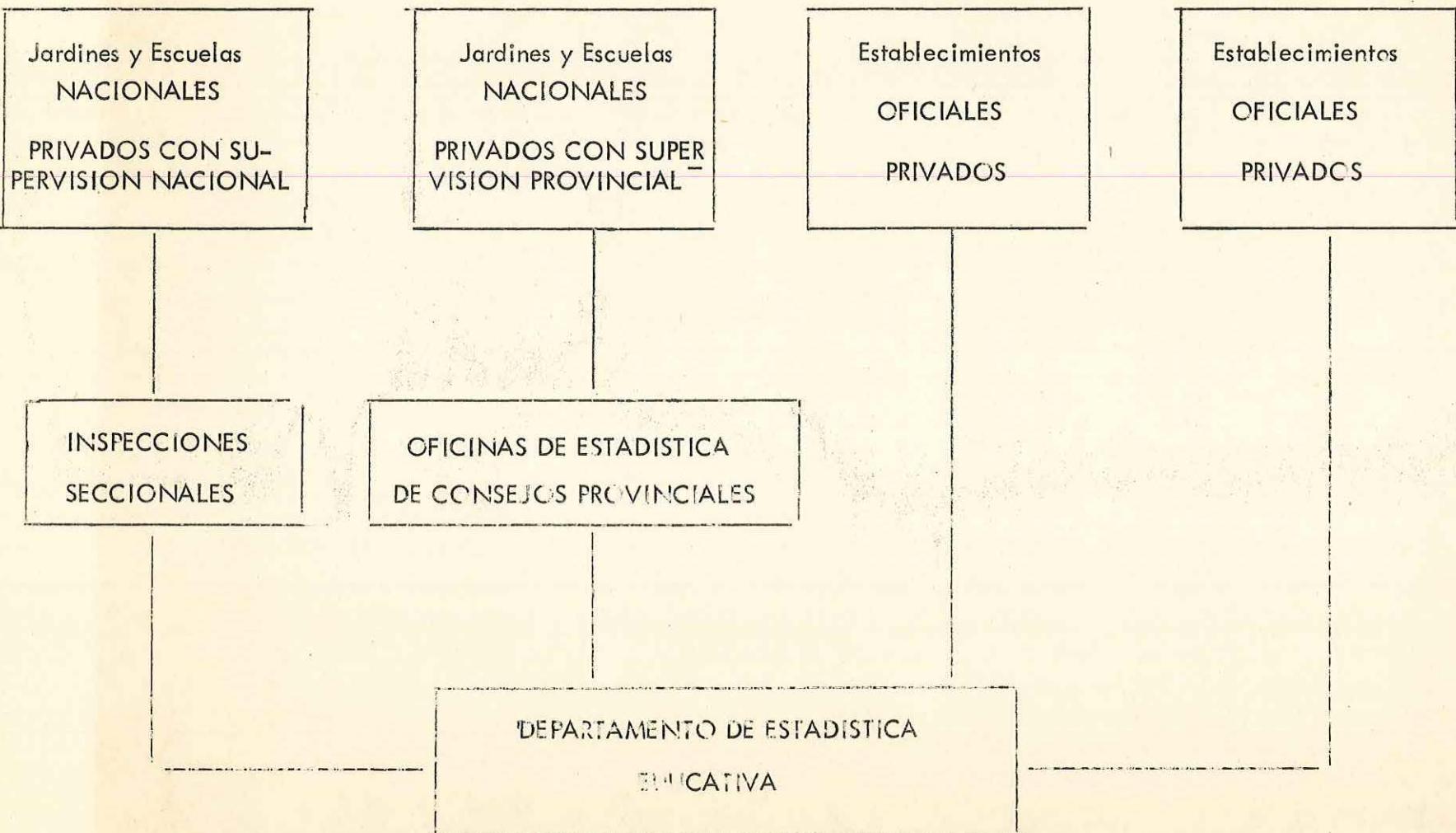
Para completar la labor de divulgación, se publican periodicamente comunicados de prensa destinados a proporcionar a través de los órganos de difusión masiva, las síntesis más características de la estadística educativa.

## SISTEMA DE RECOLECCION

ENSEÑANZAS PRE-PRIMARIA y PRIMARIA

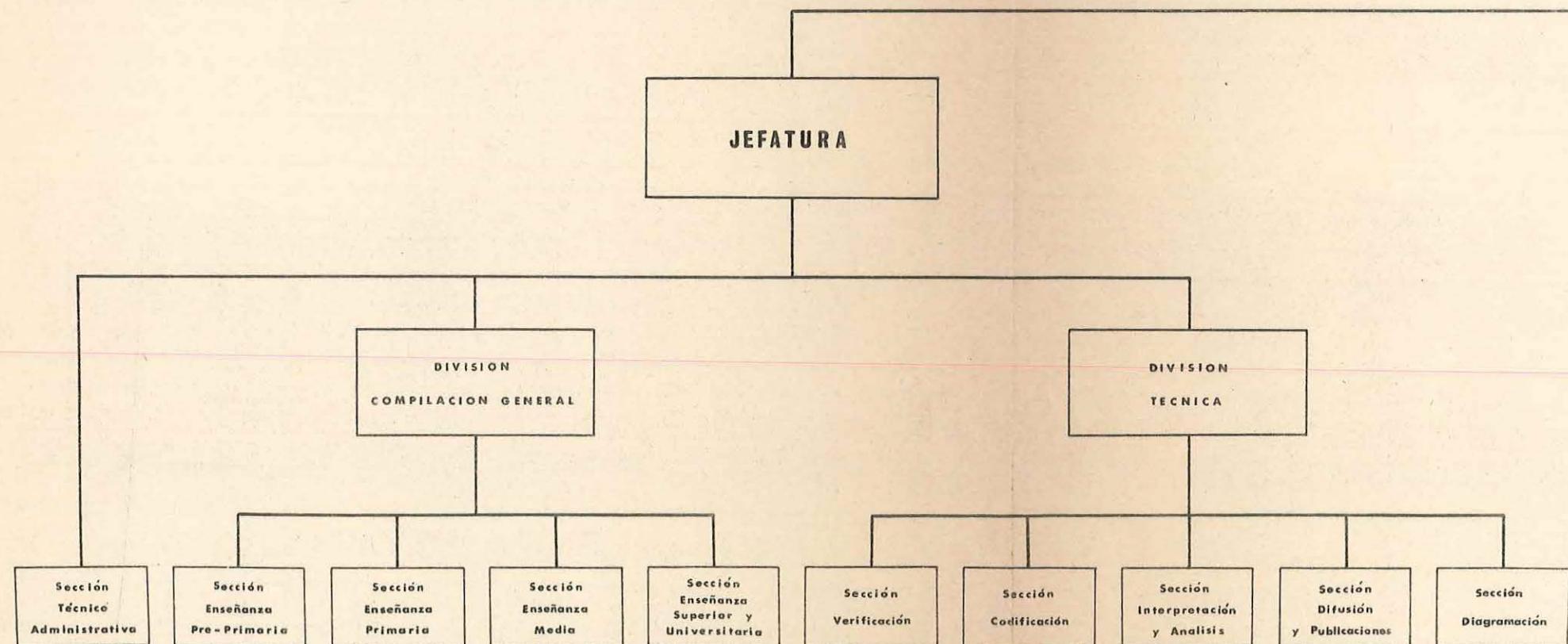
ENSEÑANZA MEDIA

ENSEÑANZA SUPERIOR



# SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA EDUCATIVA



**EDIFICACION ESCOLAR**

En el año 1962 la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Pùblicos realizó un "Censo Catastral Básico" a fin de conocer el estado real de los edificios ocupados por establecimientos educacionales de enseñanza media, bajo jurisdicción del entonces, Ministerio de Educación y Justicia, en todo el país. El resultado se consigna, por Provincias y Capital Federal, en las planillas que se agrega como anexo n° 1, dando un saldo final sobre 452 edificios, 176 en buen estado de conservación, 144 en un estado normal, 143 en mal estado y 19 que pueden ser calificados de obsoletos.

El estado actual, salvo ligeras variantes, puede considerarse que es el mismo; debiéndose señalar que en muchos de los referidos edificios funciona más de un establecimiento, en distintos turnos, y qué, con tales inmuebles -fiscales y locados- no se alcanza a cubrir la cantidad de aulas que demanda la población estudiantil en creciente evolución.

A partir de la fecha indicada, tomada como punto de referencia, se ha encarado la construcción de las obras nuevas que se indica en el cuadro anexo n° 2, con especificación del Organismo que la ejecuta y su estado actual.

Tal como surge del referido cuadro, es de señalar que los edificios para el Colegio Nacional y Comercial Anexo de Trelew (Chubut) y Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires), se realizan mediante convenios celebrados con la Provincia de Chubut, y con la Asociación Cooperadora correspondiente.

Respecto de la Provincia de San Juan, con fecha 23 de Mayo de 1965, se celebró un convenio con el Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan, por el cual quedaría a cargo de este la ejecución de los proyectos y la construcción de los edificios educacionales en dicha Provincia.

En el período que se considera se efectuaron obras de reparación y ampliación de acuerdo al detalle que se agrega como anexo n° 3.

Por otra parte, y tendiente a obtener un procedimiento ágil en las reparaciones y/o trabajos más indispensables, el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1965, incluyó una partida de M\$N 600.000.000.-, autorizando su utilización mediante acuerdos con Asociaciones Cooperadoras hasta un importe máximo de M\$N 1.000.000.-, con arreglo a ese régimen se les entregaría el 40% como adelanto y posteriormente se le giraría el 60%.

Al respecto fueron suscriptos 255 convenios por un importe total de M\$N 191.854.320. De dicha suma se recibió de Tesorería General de la Nación, en el mes de febrero del corriente año la cantidad de M\$N 44.013.870.-, correspondiente al 40% para 150 establecimientos. En fecha reciente se recibió la suma de M\$N 3.322.000.- por el 40% para 11 establecimientos.

Por tanto queda pendiente la entrega del 60% restante, respecto de dichos 151 establecimientos y la entrega del 100% correspondiente a 94 establecimientos.

Debe señalarse que por Ley n° 16.727 -que se agrega como anexo n° 4- se crea el Fondo Escolar Permanente que se utilizará exclusivamente en la atención de las necesidades de los establecimientos educativos, previéndose la realización de convenios con Organismos Provinciales, Municipales, Asociaciones Cooperadoras y Cooperativas. Por Decreto

nº 2438 del 30 de septiembre del corriente año se encomendó a la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos la presentación de un proyecto de régimen integral para la administración y aplicación del referido Fondo; dicho proyecto ha sido elevado a la consideración de la Superioridad.

## ANEXO N° 1

## RESULTADO DEL CENSO CATASTRAL BASICO - AÑO 1962

	ESTADO DE CONSERVACION										TOTAL	
	EDIFICIOS FISCALES					EDIFICIOS PARTICULARES						
	Cant.	Bueno	Normal	Malo	Obsoleto	Cant.	Bueno	Normal	Malo	Obsoleto		
Capital Federal	44	23	8	12	1	27	9	5	11	2	71	
Buenos Aires	39	26	8	4	1	88	17	31	37	3	127	
Catamarca	5	2	2	1	-	3	-	2	1	-	8	
Córdoba	16	7	7	1	1	22	5	7	7	3	38	
Corrientes	8	7	1	1	1	13	4	3	6	-	21	
Chaco	2	1	1	-	-	4	1	2	1	-	6	
Chubut	2	2	-	-	-	5	2	-	1	2	7	
Entre Ríos	11	6	2	3	-	18	6	2	10	-	29	
Formosa	1	1	-	-	-	2	-	1	1	-	3	
Jujuy	3	3	-	-	-	4	1	2	1	-	7	
La Pampa	3	3	-	-	-	3	-	2	1	-	6	
La Rioja	5	4	1	-	-	1	-	1	-	-	6	
Mendoza	7	3	2	2	-	7	-	2	5	-	14	
Misiones	3	1	-	1	1	3	1	1	1	-	6	
Neuquén	4	2	2	-	-	3	1	-	2	-	7	
Ojo Negro	3	2	1	-	-	4	3	-	1	-	7	
San Juan	3	1	2	-	-	3	1	1	-	1	6	
San Luis	4	1	1	2	-	4	2	-	1	1	8	
Salta	3	1	2	-	-	1	-	-	1	-	4	
Santa Fe	15	11	3	1	-	32	13	2	16	1	47	
Sa. del Estero	6	-	2	3	1	1	1	-	-	-	7	
Santa Cruz	-	-	-	-	-	2	-	2	-	-	2	
Tierra del Fuego	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	1	
Jujumán	5	1	-	4	-	9	1	2	5	1	14	
	192	107	46	34	5	260	69	68	109	14	452	

## ANEXO 2

## OBRAS NUEVAS

	ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD	MONTO M\$N	ORGANISMO	ESTADO ACTUAL
1	Colegio Nacional	Pcia de Bs.As. Berazategui	15.829.388.-	DGATP	-en construcción
2	Esc.Normal de Maestros Normales Regionales	Pcia.de Bs.As. Chascomús	50.000.000 invertidos	Direc.Nac.de Arq. (SEOP)	terminada la 1a. etapa
3	Colegio Nacional	Pcia.de Bs.As. Lanús	15.970.000.-	DGATP	-adjudicado
4	Colegio Nacional	Pcia.de Bs.As. Morón		Asoc.Coop.	-en construcción
5	Esc.Normal Mixta	Pcia.de Bs.As. Pergamino	121.572.325.-	Direc.Nac.de Arq. (SEOP)	-en construcción 1a. etapa
6	Colegio Nacional "Dean Funes"	Córdoba- Córdoba	236.950.332.-	Direc.Nac.de Arq. (SEOP)	-en construcción 1a. etapa
7	Colegio Nacional y Comer. Anexo	Pcia.Chubut Trelew	(a convenir)	Pcia.de Chubut	terminada 1a. etapa
8	Esc.Normal Mixta "Tomás Godoy Cruz"	Mendoza- Mendoza	150.000.000.-	Direc.Nac.de Arq. (SEOP)	terminada
9	Colegio Nacional y Esc.de Comercio "Gral.San Martín"	Pcia.Mendoza San Martín	240.000.000.-	Direc.Nac.de Arq. (SEOP)	a licitar 1a. etapa

OBRAS NUEVAS

	ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD	MONTO M\$N	ORGANISMO	ESTADO ACTUAL
10	Colegio Nacional	Pcia.Misiones Oberá	180.000.000.- Presup.Ofic.	Direc.Nac. de Arq. (SEOP)	a licitar 1a. etapa
11	Colegio Nacional	Pcia.Rio Negro S.C.Bariloche	200.270.400 Presup.Ofic.	Direc.Nac. de Arq. (SEOP)	a licitar 1a. etapa
12	Esc.Normal Mixta y Colegio Nacional	Pcia.Rio Negro Viedma	131.000.000	Direc.Nac.de Arq. (SEOP)	en construcción 2a. etapa
13	Esc.Nac.Normal de Maestros Regionales	Pcia.San Juan Caucete	17.749.615.- Presup.Ofic.	DGATP	en licitación 2a. etapa
14	Instit.Nac. del Deporte	Cap.Federal	17.871.881.-	DGATP	terminada
15	Campamento Educativo	Pcia.Misiones Iguazú	2.807.085	DGATP	terminado
16	" " "	Pcia.Neuquén Brazo Rincón	2.313.627	DGATP	en construcción
17	" " "	Pcia.Rio Negro Angostura	1.583.900	DGATP	en construcción
18	" " "	Pcia.Rio Negro Lago Espejo	2.709.204	DGATP	en construcción
19	" " "	Pcia.Rio Negro Lago Mascardí	2.549.942.-	DGATP	terminado

OBRAS NUEVAS

	ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD	MONTO M\$N	ORGANISMO	ESTADO ACTUAL
20	Campamento Educativo	Pcia.Chubut Lago Puelo	2.568.499.-	DGATP	terminado
21	" " "	Pcia.La Rioja El Duraznillo	2.551.529.-	DGATP	terminado
22	" " "	Pcia.Catamarca Las Juntas	2.505.229	DGATP	terminado

**SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION**

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS  
INVERSIONES EN OBRAS DE AMPLIACION, CONSERVACION Y/O REPARACION DE EDIFICIOS  
EDUCACIONALES**

<b>PROVINCIA</b>	<b>1962</b>	<b>1963</b>	<b>1964</b>	<b>1965</b>	<b>1966</b>
Capital Federal	13.080.171	18.627.628	77.603.343	188.048.611	68.330.077
Buenos Aires	21.965.489	28.840.065	44.595.814	101.451.788	31.284.932
Catamarca	4.721.000	7.089.329	2.887.907	3.196.929	1.875.350
Córdoba	138.275	4.727.394	3.271.391	14.578.164	12.044.256
Corrientes	105.345	7.186.659	9.571.130	10.263.865	31.694.363
Chaco	-	3.920.346	2.467.747	2.743.680	4.101.730
Chubut	-	-	-	-	-
Entre Ríos	4.589.924	6.267.145	28.525.592	10.201.019	21.471.127
Formosa	1.113.934	832.096	-	-	-
Jujuy	-	703.079	1.791.695	6.036.202	499.062
La Pampa	538.098	972.417	47.047	1.595.130	-
La Rioja	3.304.840	2.833.000	2.127.693	3.128.348	944.808
Mendoza	-	-	392.386	5.513.000	-
Misiones	1.708.996	-	6.745.253	2.093.000	-
Neuquén	-	-	2.983.779	-	-
Río Negro	127.385	-	-	-	-
Salta	56.444	110.028	17.654.185	13.480.091	7.259.082
Santa Fe	6.199.683	17.200.976	27.526.526	40.313.061	11.597.474
Santiago del Estero	776.440	3.642.054	301.836	9.948.967	4.083.067
Santa Cruz	-	-	4.978	-	-
San Juan	-	10.159.684	-	26.277.975	33.430
San Luis	27.367	498.230	7.585.661	714.599	1.821.850
Tierra del Fuego	-	-	-	-	-
Tucumán	-	-	3.131.379.	18.692.554	-

POR CUANTO:

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.  
sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1\*.— Créase el Fondo Escolar Permanente, para cuyo desenvolvimiento se crea una cuenta especial en jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia, la que será administrada por el Ministro del ramo.

Artículo 2\*.— El Fondo Escolar Permanente se aplicará exclusivamente a la atención de las necesidades de los edificios de los establecimientos educativos. A tal efecto el Ministerio de Educación y Justicia y cada uno de los organismos descentralizados bajo su jurisdicción podrán ejercer los derechos y atribuciones que consagra la ley 13.064. Los créditos del Fondo se aplicarán para;

- a) Obras y trabajos nuevos;
- b) Adquisición de inmuebles;
- c) Conservación, ampliación y/o remodelación de edificios;
- d) Trabajos en inmuebles locados y/o cedidos en los términos del art. 2\* de la ley 14.553;
- e) Equipamiento;
- f) Construcción, ampliación, conservación y/o remodelación de escuelas, mediante convenios o consorcios con cooperadoras o cooperativas escolares y con Provincias o Municipalidades;
- g) Planificación orgánica de las construcciones escolares, los estudios y programación derivados de esa planificación y todo otro estudio, proyecto o gasto conexo derivado y/o vinculado a la edificación.

Artículo 3\*.— El Fondo Escolar Permanente se formará con los siguientes recursos:

- a) El producido del decreto ley n° 8.718/57; art. 12
- b) El producido del decreto ley n° 22.296/55, art. 1\*, inc. b)
- c) Los aportes, contribuciones, donaciones o legados efectuados por personas físicas o colectivas, así como las ventas que produzcan, al Fondo Escolar Permanente;
- d) El remanente neto de la recaudación que efectúe la Dirección Nacional del Registro de Propiedad del Automotor;
- e) El producido que determina el art. 14\* de la ley 16.454;
- f) El producido del art. 8\* de la ley 16.459;
- g) El producido de la renta de fondos disponibles, títulos y demás bienes afectados a cada jurisdicción educativa;
- h) El importe de las economías de inversión provenientes de la ejecución anual de los presupuestos autorizados para cada una de las jurisdicciones -Ministerio de Educación y Justicia- Subsecretaría de Educación-, y Consejo Nacional de Educación Técnica y Consejo Nacional de Educación;
- i) El producido de la venta de bienes inmuebles de propiedad del Estado Nacional con afectación a la construcción o habilitación de establecimientos escolares, que por su ubicación, medidas u otra razón debidamente documentada no sean aptos para esos fines;
- j) El importe que figure en el presupuesto nacional con destino a los fines enumerados en el art. 2\*.

k) Todos los recursos provenientes de la Ley de Presupuesto o leyes especiales con destino a los mismos fines del inciso precedente y todo otro que provenga del Gobierno Nacional, de las Provincias o Municipios con la misma destinación.

Artículo 4\*. - El Ministro de Educación y Justicia, en su carácter de administrador del Fondo Escolar Permanente, abrirá sendas cuentas contables con destino a cada una de las jurisdicciones (Ministerio de Educación, Consejo Nacional de Educación y Consejo Nacional de Educación Técnica) a las que transferirá el producido de los recursos que respectivamente les destinan las disposiciones legales vigentes, las que se crean por la presente Ley y las que se dispongan en el futuro. Cada jurisdicción contabilizará separadamente la evolución de las inversiones, debiendo rendir cuenta documentada de la misma mensualmente.

Anualmente el administrador del Fondo determinará las prioridades a que se aplicarán los recursos, conforme con las que resulten de un planeamiento orgánico de las Construcciones Escolares, y elevará el proyecto al Poder Ejecutivo para su consideración e inclusión en el Plan anual de Obras y Trabajos Públicos.

Artículo 5\*. - El Poder Ejecutivo Nacional transferirá y/o depositará los recursos establecidos en el Art. 3\* a la cuenta especial, de la siguiente manera:

a) Dentro de las 48 horas de su recaudación los fondos producidos por el art. 1\* inc. b) del Decreto-Ley n° 22.296/56, art. 12\* del Decreto-Ley n° 8.718/57, art. 14\* de la Ley n° 16.454, art. 8\* de la Ley n° 16.459, y los incisos c), g) e i) del art. 3\* de la presente Ley.

b) Anualmente una vez conformada la cuenta de inversión, el importe resultante de lo previsto en los incisos d) y h) del art. 3\*.

El movimiento de fondos se hará con la firma del Director General de Administración y del Tesorero General de cada jurisdicción.

Artículo 6\*. - Dentro de los 180 días de promulgada la presente ley, el Poder Ejecutivo Nacional dispondrá lo necesario para depositar en la cuenta especial mencionada en el art. 1\* los saldos de los fondos recaudados y no utilizados en sus fines específicos, debiendo efectuarse las operaciones contables y presupuestarias pertinentes.

Artículo 7\*. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO NIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.

Hay un sello que dice: REGISTRADA con una firma ilegible (Fdo.) CARLOS PERETTE  
Hay otro sello que dice: Congreso Legislativo de la Nación Argentina Hay tres firmas más  
Debajo de este sello una inscripción: BAJO EL N° 16727 ilegibles.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

DECRETO N° 8919

(Fdo.) ILLIA

Hay un sello que dice:  
PRESIDENCIA DE LA NACION  
SECRETARIA TECNICA

CARLOS A.GARCIA TUDERO - MIGUEL ANGEL ZA-  
VALA ORTIZ - MIGUEL ANGEL MARTINEZ - JUAN  
CARLOS PUGLIESE - CARLOS R.S. ALCONADA ARAM  
BURU - MIGUEL ANGEL FERRANDO.

BUENOS AIRES, 11 de octubre de 1965.

**DOCUMENTACION  
E INFORMACION EDUCATIVA**

## Introducción

Una información basada en el estudio del Profesor FRANZ HILKER, hasta hace poco tiempo Director del Centro de Documentación de la Alemania Occidental -publicada por la UNESCO-, establece que el proceso de desarrollo de los centros de documentación pedagógica se produjo en la segunda mitad del siglo XIX y que la colección sistemática de información y difusión de la misma, corresponde en ellos a una fase relativamente tardía.

Veamos la referencia cronológico que hace el Profesor Hilker:

En un principio esos centros se dedicaron principalmente a reunir colecciones de material. En 1851, se organizó en Stuttgart un "museo escolar" de ese tipo, y poco tiempo después se crearon instituciones semejantes en otras ciudades. Las exposiciones mundiales, que tanto éxito tuvieron desde mediados del siglo, permitieron comparar el material escolar presentado por diversos países en colecciones que sirvieron después de base para la creación de museos escolares nacionales. De ese modo, la Exposición Mundial celebrada en Viena en 1873 condujo al establecimiento de museos escolares en Viena, Roma, Zurich (Pestalozzianum), Munich, Budapest y Berna, mientras que la Exposición de Bruselas de 1905 fue de importancia capital para la creación de la Exposición Escolar Permanente de Berlín. Las asociaciones de personal docente se mostraron también activas en esta materia. En 1865 por ejemplo, la Asociación Nacional de maestros de Alemania (Allgemeine deutsche Lehrerversammlung) organizó una exposición permanente de material escolar en Leipzig. La Asociación de Maestros de Berlín (Berliner Lehrerverein) fundó el Museo Escolar Alemán en 1876.

En 1879 se creó en París el Musée Pédagogique con el carácter de organismo oficial de alcance nacional. La principal diferencia entre el Musée Pédagogique y los demás museos escolares existentes consistía en que el Musée Pédagogique, además de reunir material de enseñanza debía actuar como centro de información sobre educación. En realidad, sus fines eran semejantes a los del Office of Education establecido en Washington en 1867. Ambos centros representan lo que puede considerarse como la segunda fase del desarrollo de los centros de documentación pedagógica. El Musée Pédagogique emprendió gradualmente otras actividades relacionadas con las estadísticas de Educación, intercambio de correspondencia escolar, producción de películas educativas, discotecas, etc. En 1950, y por Decreto Ministerial, se incorporó el Musée Pédagogique a otros varios servicios de educación creándose el Centro Nacional de Documentación Pedagógica (Centre national de documentation pédagogique) (1). El término "museo" aparece igualmente en los títulos de instituciones de otros países. El Museo y Biblioteca Pedagógicos de Uruguay (p. 63) que data de 1889 y el Norsk Skolemuseum de Noruega (p. 54) fundado en 1921, constituyen ejemplos interesantes de esta clase de instituciones.

En 1915 se abrió en Berlín el Instituto central de Educación (Zentralinstitut für

---

(1) En octubre de 1956, el Centro cambió de nombre, y se denomina ahora Institut pédagogique national.

*Erziehung und Unterricht*) patrocinado por una fundación educativa en la que se hallaban representados el Reich (Gobierno Federal), los Länder (Autoridades provinciales), las autoridades municipales y las organizaciones de personal docente. Con arreglo al Artículo 2 de sus Estatutos, el Instituto debía extender sus actividades a todo el territorio alemán, y a las comunidades alemanas del extranjero. En 1920 se crearon también servicios relacionados con la radiodifusión escolar, las películas educativas, el intercambio de correspondencia escolar y otros aspectos de la educación.

En 1925, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Florencia inauguró una exposición de material y medios auxiliares de la enseñanza, procedente de todas las escuelas de Italia. En 1937, esa exposición permanente tomó el nombre de Museo Nacional Escolar (Museo Nazionale della Scuola) y se incorporó al Centro Didáctico Nacional (Centro Didattico Nazionale) al organizarse este último en 1941 en el Palazzo Cerini. Por una ley de 1942 se dispuso la organización de otros diez centros, seis de los cuales funcionan actualmente. Agregada al primer Centro Didattico Nazionale de Florencia, se creó también una biblioteca pedagógica nacional, y en 1953 la institución tomó el nombre de Centro Didáctico Nacional de Estudios y Documentación (Centro Didattico Nazionale di Studi e Documentazione).

Debido en gran parte al trabajo del Instituto, en 1933 se hallaban ya en actividad 33 centros nacionales de documentación pedagógica, y en 1938 había un total de 40. Sin embargo, en su mayor parte cesaron en sus actividades durante la segunda guerra mundial o después de ella.

#### nueva

En 1949 se inició una fase internacional de documentación pedagógica y de intercambio de informaciones en materia de educación con la creación del Centro de Intercambio de Educación de la UNESCO, que trabaja en estrecha colaboración con la Oficina Internacional de Educación.

### El sistema nacional argentino

Nuestro país, que participó en el VI Seminario Interamericano de Educación, celebrado en Washington en 1958, debió plantearse la necesidad de constituir este tipo de organismo en su estructura educativa, atento a las recomendaciones ya existentes y al informe que debía presentar en Washington acerca de las realizaciones surgidas de las decisiones de la Conferencia de Ministros de Educación, celebrada en Lima en 1956.

Hasta entonces el Ministerio de Educación y Justicia contaba con la Dirección de Biblioteca e Información Educativa, que agrupaba los servicios de información y de estadística educativa.

Era necesario, pues, adaptar este organismo a las actuales necesidades y en consecuencia se dictó el 4 de julio de 1960, el decreto N° 7.568, creando el Departamento de Documentación e Información Educativa, al que posteriormente por decreto N° 7.496/61 se le asignaron funciones de Centro Nacional.

A esta última determinación se arribó en virtud a lo dispuesto en la XI Conferencia General de la UNESCO, que aprobó la solicitud argentina, destinada a lograr la creación de un Centro Nacional, y considerando que era innecesaria la constitución de un organismo paralelo existiendo ya uno en la jurisdicción del Ministerio.

El instrumento legal que le asigna funciones de Centro Nacional dispone también que actúe como centro coordinador de los diferentes Centros existentes en el país y los que se constituyan desde su dictado. Asimismo establece que el Centro Nacional recibirá la asistencia técnica de la UNESCO QUE determinen las convecciones en vigor.

A contar del 4 de julio de 1960 se produce la creación de los centros de documentación provinciales, que se integran al sistema que tiene como base la ex pedencia citada y los organismos similares que actúan en la jurisdicción universitaria.

#### Extensión del sistema

Instituto de Ciencias de la Educación - Universidad Nde Buenos Aires (Cap.Fed.)

Centro de Documentación y Biblioteca -Universidades Populares Argentinas (Cap.Fed.)

Centro de Documentación e Información Pedagógica Agropecuaria - Dirección Gral. de Enseñanza Agrícola - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería (Cap.Fed.)

Servicio de Documentación Pedagógica - Escuelas Técnicas Municipales "Raggio" (Cap. Fed.)

Departamento de Biblioteca y Centro de Documentación Pedagógica - Universidad Tecnológica Nacional (Cap. Fed.)

Centro de Documentación e Información Pedagógicas - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - Universidad Nacional de La Plata (Bs.As.)

Centro de Documentación e Información Pedagógica - Ministerio de Educación - La Plata (Bs.As.)

Departamento de Documentación e Información Educativa - Subsecretaría de Instrucción Pública (Córdoba)

Centro de Documentación e Información Educativa - Biblioteca "B.Rivadavia" (Villa María (Córdoba))

Departamento de Documentación e Información Educativa - Dirección General de Enseñanza Media y Artística (Corrientes)

Oficina de Informaciones del Consejo General de Educación - Paraná (Entre Ríos)

Centro de Documentación Pedagógica - Facultad de Ciencias de la Educación - Paraná (Entre Ríos)

Departamento de Documentación e Información Educativa - Consejo General de Educación - San Salvador de Jujuy

Centro de Documentación e Información Educativa - Ministerio de Gobierno e Instrucción Pública - Subsecretaría de Instrucción Pública (La Rioja)

Centro de Documentación e Información Educativa - Ministerio de Gobierno (Mendoza)

Centro de Estadística e Información Educativa - Universidad Nac. de Cuyo (Mendoza)

Centro de Documentación - Ministerio de Asuntos Sociales - Viedma (Río Negro)

Centro de Documentación e Inf. Pedagógica - Consejo Prov. de Educación - Viedma  
(Río Negro)

Instituto de Investig. Psicopedagógicas - Fac. de Ciencias de la Universidad (San Luis)

Centro de Documentación e Información Educativa (Santa Fe)

Biblioteca de la Fac. de Filosofía y Letras (San Miguel de Tucumán)

Instituto de Ciencias de la Educación - Universidad Nac. de Tucumán

#### Estructura del Centro Nacional

El decreto de creación fijó la estructura funcional del Centro al tiempo que asignaba sus objetivos generales. Así, el Centro Nacional está organizado de la siguiente manera:

1\*. - Un organismo de conducción al que compete el estudio de la tarea del Centro y las consecuencias de los tres aspectos principales de las funciones directivas, la determinación de la política, la organización del trabajo y la conducción del personal. Este está asistido y reemplazado por una Dirección Adjunta.

2\*. - "La División Información Educativa, integrada con los Servicios de Informaciones, Asesoramiento y Orientación Escolar, Museos y Exposiciones Pedagógicas y Archivo Documental".

3\*. - La División Documentación integrada por los servicios de Recepción, Selección Catalogación, Clasificación, Préstamo y Canje, y,

4\*. - La División Técnico-Administrativa para la atención de los servicios auxiliares, las ediciones pedagógicas y el registro y coordinación de los estudios de investigaciones.

#### Objetivos generales

A tal respecto dice el Reglamento Orgánico en su artículo 1\*:

El Centro Nacional tiene una función nacional e internacional y por lo tanto deben atender a:

El inventario de los principales problemas educativos y de las necesidades de documentación de organismos o personas, responsables de la gestión educativa o de la investigación pedagógica.

La coordinación de todas las posibilidades de asistencia a las autoridades competentes, con una información funcional basada en la colaboración nacional e internacional y en el intercambio de documentación comparada.

La centralización de todas las publicaciones argentinas de carácter pedagógico y técnico administrativo y las publicaciones extranjeras, importantes para estudios comparados de los principales problemas de la gestión educativa.

La preparación de la información apropiada contenida en las publicaciones, analizando y clasificando el material documental, nacional y extranjero.

La información sistemática señalando los hechos educativos importantes para la gestión educativa e información accidental por medio de la respuesta a requerimientos y cuestionarios: de dentro y fuera del país.

La publicación de revistas, bibliografías, series periódicas, estudios, guías, etc., en materia de educación y cultura.

La distribución de copias de informes, estudios y otras publicaciones nacionales o extranjeras a los organismos interesados.

La exhibición y demostración de libros de texto, medios audiovisuales y otros medios educativos.

La promoción de la documentación educativa por medio de la orientación, formación y preparación avanzada de las técnicas documentales.

La investigación y el estudio de las cuestiones vinculadas con la función informativa.

#### Competencia de los distintos servicios. Aspectos más importantes.

A la División Información Educativa corresponde:

La función general que abarca la atención de la preparación sistemática de información sobre todo el campo de la gestión educativa y el cuidado de una información regular funcionalmente adaptada sobre todos los niveles.

El inventario y estudio de los actuales problemas de la gestión educativa.

El inventario de las necesidades de documentación de los diferentes grupos de personas y de los institutos responsables de la gestión educativa.

El inventario de la investigación pedagógica en el país y estudios de las necesidades de los investigadores especialmente en lo que concierne a publicaciones extranjeras.

El registro sistemático de todas las publicaciones educativas del país y de las más importantes del extranjero en relación con la gestión educativa del país.

El análisis bibliográfico de los contenidos de las publicaciones seleccionadas en cortos resúmenes indicativos.

Indicación a las autoridades competentes de las opiniones y hechos que son de extrema

y gran importancia para la gestión educativa.

Respuesta a cuestionarios de UNESCO, Oficina Internacional de Educación y otros organismos y en especial la preparación del informe para la Conferencia Internacional de Instrucción Pública.

Preparación de informes bibliográficos que provean una introducción sistemática y crítica a una materia importante.

Preparación de una bibliografía anual sobre literatura educacional de la República Argentina.

Preparación de la revista de documentación del centro.

Preparación de exhibiciones educativas y de otros medios de información documental en ayuda a conferencias, congresos, etc.

A la División Documentación:

Cuidado técnico de la colección: registro, conservación y préstamo del material documental, como uno de los aspectos de la función común general del Departamento.

Colección de prospectos, catálogos de editores, lista de adquisición de bibliotecas libros a prueba y otro material útil para preparar la adquisición.

Intercambio de publicaciones con bibliotecas, centros de documentación, universidades, organizaciones educativas del país y del extranjero.

Institución del catálogo del Centro; procesos técnicos relacionados.

Institución de un catálogo colectivo del material educativo de las bibliotecas más importantes del país, especialmente de las publicaciones extranjeras.

Institución de la colección de referencia, enciclopedias, diccionarios, manuales, guías, biografías, bibliografías, etc.

Colección de libros de textos, medios audiovisuales y otros medios para la Educación.

Administración del material documental sobre organizaciones, institutos, programas de institutos de formación técnica y docente y de orientación profesional.

Asistencia técnica para la organización de los cursos de perfeccionamiento técnico de su personal.

A la División Técnico-Administrativa:

Recibir documentadamente los asuntos originados en la Jefatura como los de otros orígenes; clasificarlos de acuerdo con su naturaleza, distribuirlos internamente, registrando su movimiento y remitirlos a los respectivos destinos, una vez finalizada la intervención del

Centro en los mismos.

Administración de la colección de distribución gratuita: informes, estudios, y otras publicaciones nacionales y extranjeras para distribución a otros institutos.

Administración de la existencia de publicaciones del Centro.

Atender a la constitución y puesta en marcha de los servicios de reproducción y microfilm.

Atención en los aspectos técnicos de impresión, y corrección de originales de las ediciones del Centro.

Registro y relación con los organismos dedicados a la investigación pedagógica y de los investigadores especialistas y colaboradores del Centro.

#### Publicaciones del Centro Nacional

Boletín Información Educativa

Documentación (Hoja Informativa)

Serie: Divulgación

Normativa

Estudios y Documentos

Didáctica

Biblioteca del Planeamiento Educativo

Manuales Técnicos

Guías de Estudio y Orientación

Sec. Relaciones  
Públicas y  
Acuerdos

DIRECCION

División  
Inform. Educativa

División  
Técnico Adm. Administrativa

División  
Documentación

Sección Información

Sec. Servicios Auxiliares

Sección Recepción y  
Clasificación

Sección Museos y Exposiciones  
Pedagógicas

Sec. Ediciones Pedagógicas

Sección Selección y Fichado

Sec. Asesoramiento y Orienta-  
ción Escolar

Sección Estudios e Investigación

Sección Préstamos y Canje

Sección Archivo Documental

Sección Catalogación y  
Bibliografías

**POLITICA CULTURAL**

**CENTRO NACIONAL  
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA  
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina**

El gobierno de la Nación realiza una intensa acción cultural, que comprende aspectos de promoción, difusión, conservación y estímulo de toda actividad de ese tipo y sostiene organismos especializados, institutos de investigación, museos, bibliotecas, archivos, etc. o concurre mediante contribuciones incluidas en su presupuesto general anual, al funcionamiento de entidades que sin actuar dentro de su jurisdicción, cumplen relevantes tareas de índole cultural, como las academias nacionales o bibliotecas populares. Asimismo, dentro de los distintos ciclos de enseñanza figuran amplias tareas de formación cultural del estudiante.

Si bien es cierto que la antedicha actividad está centralizada en la Secretaría de Cultura y Educación, creada por la Ley 16.956, es menester señalar que otros organismos importantes, como el Fondo Nacional de las Artes, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Instituto Nacional de Tecnología Industrial, etc, funcionan dentro de otras jurisdicciones; procuraremos, pues, en las páginas siguientes de este informe, mostrar la síntesis de la preocupación oficial por el desarrollo cultural del país y, para una mejor comprensión de este informe, lo dividiremos en capítulos dedicados a los aspectos que seguidamente se mencionan, especificando solamente en casos necesarios en qué órbita se cumple dicho cometido, a saber:

- a) Investigación
- b) Promoción y Estímulo
- c) Difusión
- d) Enseñanza Artística
- e) Conservación

## INVESTIGACION

Involucranse en este capítulo aquellas tareas de investigación que se cumplen con el apoyo oficial, tanto las de carácter científico o técnico como las culturales propiamente dichas en el orden histórico, literario, artístico.

En tales aspectos ha de señalarse la actividad del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (sostiene la carrera del Investigador Científico para graduados sobresalientes; otorga becas en el país y en el extranjero, premios, mediante subsidios, apoya investigaciones, etc.); del INTA, de notable importancia para el desarrollo de actividades agropecuarias; del INTI, que coadyuva con toda eficacia en el impulso de la tecnología industrial; del Instituto Nacional de Investigaciones de las FF.AA.; de las Academias Nacionales, algunas de las cuales poseen institutos de investigación y hasta asistenciales (Medicina, Ciencias Exactas y Naturales); de las Universidades Nacionales; del Museo de Ciencias Naturales, Instituto Nacional de Antropología, Instituto Nacional de Estudios del Teatro, Instituto de Musicología, Museos Históricos, artísticos y Archivo General de la Nación, Instituto Antártico Argentino, Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico, etc.

No es el momento de exaltar la contribución de estos organismos oficiales al desarrollo de la investigación cultural o científica que se opera en la República; ella está valorada por éxitos nacionales e internacionales obtenidos en congresos, publicaciones, estudios o trabajos que ya han sido juzgados, por lo que no sólo está plenamente justificado el apoyo financiero del Estado, sino que es la razón principal de su preocupación por acrecentar al máximo su intervención en la materia.

## PROMOCION Y ESTIMULO

El gobierno propicia la creación literaria y artística mediante la organización de certámenes nacionales que se llevan a cabo todos los años y en los cuales se otorgan recompensas, que pese a su magrura pecuniaria alcanzan el carácter de consagratorias para una labor, toda vez que los reglamentos implantados para su adjudicación contemplan la designación de jurados competentes, elegidos luego de una rigurosa valoración de antecedentes y capacidades.

Tales certámenes comprenden ciencias, letras y artes. Todos los años entran en concurso tres especialidades científicas y una literaria; estas últimas son Poesía, Prosa (novelística) y Teatro. Los premios literarios se adjudican cada tres años a la producción comprendida en el trienio; Certamen Nacional de Ensayos "Juan Bautista Alberdi", instituido en 1966, cada dos años; Premios a la producción Regional, científica y literaria, trienales, alternándose grupos de especialidades y dividiéndose el país en 8 regiones a tal efecto; Certamen de Guiones Cinematográficos, que tiene lugar cada dos años y se premian cuatro categorías en largo metraje y tres en corto; Certamen de Obras de Iniciación, que es anual y en tres categorías: poesía, imaginación en prosa y ensayos. Además, se estimula la producción editorial mediante la institución de dos recompensas: Premios Casavalle y Coni para ediciones artísticas.

El Salón Nacional de Artes Plásticas es otra de las formas de promoción que adopta la Secretaría de Cultura y Educación para estimular la producción artística. Tal certamen fue instituido en 1911 y se realiza todos los años (única excepción 1955). Es el más importante del país y sus premios tienen carácter de consagratorios. Comprende pintura, escultura y grabado. Su influencia en el desarrollo del arte argentino ha sido y es fundamental.

Además, se presta colaboración para la organización y desarrollo de otros certámenes de alcance nacional, que han alcanzado notoriedad, como ser: Salón Municipal "Manuel Belgrano", Salón Anual de Mar del Plata, organizado por la Dirección General de Cultura de la Provincia de Buenos Aires; Salón Anual de Rosario, Salón Anual de Artes Plásticas de Córdoba, Salón Anual de Santa Fe, Salón Bienal de Artes Plásticas de Mendoza, Salón Entrerriano de Pintura, Dibujo y Grabado, Salón Provincial de Bellas Artes de Tucumán y Salón de Artes Plásticas del Comahue, en Neuquén. Todos estos últimos organizados por los respectivos gobiernos provinciales.

Asimismo, la Secretaría de Cultura y Educación participa en la realización de otros eventos de importancia, como la Bienal Americana de Arte, que se realiza en Córdoba con auspicio privado, el Salón Anual de Cerámica y el Premio "Braque" en concurso organizado por la Embajada de Francia en nuestro país.

El aspecto de promoción literaria, propiamente dicho, se cumple mediante Ediciones Culturales Argentinas -servicio de la Subsecretaría de Cultura-, Editorial Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA), Comisión Protectora de Bibliotecas Populares y ediciones a cargo de instituciones oficiales o institutos y corporaciones que el Estado contribuye a mantener, como museos, bibliotecas, academias nacionales, etc.

Ediciones Culturales Argentinas ha publicado ya más de 150 títulos sin fines comerciales, pues los precios contemplan solamente la necesidad de cubrir los costos. Son sus colecciones

Argentinos en las Artes, Argentinos en las Letras, Argentinos en las Ciencias, Monografías, Antologías, Cuadernos Culturales, Movimientos Literarios, Ciencias del Hombre, Textos, Temas Argentinos y Varios.

EUDEBA produce ediciones económicas de muy amplia difusión y en tiradas de varios miles de ejemplares, que representan un valioso aporte para la promoción de autores y difusión de ideas, literatura, artes e historia patria.

Estas dos entidades, más el Fondo Nacional de las Artes, realizan una verdadera promoción literaria favoreciendo a los escritores para la difusión de sus obras, ya encomendando las directamente o facilitando préstamos para ediciones mediante un régimen de amplios alcances.

En cuanto a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, organismo creado por Sarmiento, el Estado mantiene una aceptable política de fomento y promoción bibliotecaria, constreñida solamente por la conocida escasez de recursos. No obstante ello, actúan en la órbita de la referida Comisión más de 1660 bibliotecas populares que se hallan diseminadas por todo el país. A ellas acude el organismo solventando el 50 % de sus gastos en libros, aparte de un apreciado asesoramiento técnico.

Otros medios de promoción, en este caso artísticos, surgen de la actividad que se cumple con los distintos ciclos que organiza anualmente la Secretaría de Cultura y Educación. Se estimula a compositores mediante la organización de certámenes; se promueve a jóvenes intérpretes de música o danza; se editan y graban obras musicales y se ha organizado un Certamen Nacional de Nuevos Valores Musicales con la colaboración de los gobiernos de provincias; además, el Fondo Nacional de las Artes organiza concursos similares o de contenido promocional, otorga becas en el país y en el extranjero para perfeccionamiento de instrumentistas, compositores o profesores de música, etc.

También cuenta el Teatro, siempre en el aspecto de promoción, se entiende, con el apoyo del Estado. Además de los premios mencionados, la Comedia Nacional Argentina representa todos los años una obra de autor novel, elegida por concurso y el Fondo Nacional de las Artes acude generosamente para facilitar la actuación de elencos y representaciones teatrales de diverso carácter.

Con iguales propósitos se realizan certámenes de obras teatrales para niños y se colabora en la organización y realización de festivales patrocinados por entidades diversas, principalmente del interior del país.

Otro aspecto importante es el Plan de Asistencia Técnica Teatral que se efectúa en forma permanente y consiste en la realización de distintos seminarios de las disciplinas vinculadas con la materia, a cargo de especialistas seleccionados entre las figuras más representativas de la escena nacional.

El plan tiende a la creación de Comedias e Institutos estables y al perfeccionamiento de los ya existentes. Se complementa con el aporte de material didáctico y obras para el repertorio de dichos organismos.

El Instituto Nacional de Cinematografía es el organismo oficial encargado de la promoción de la industria cinematográfica y cumple esa función mediante el otorgamiento de premios a la calidad artística y técnica, otorgando préstamos para la realización de películas de

corto y largo metraje y pago de primas para la recuperación industrial. Tiene a su cargo la representación del cine argentino en el exterior a través de participaciones del país en festivales y muestras de cine.

## DIFUSION

La Secretaría de Estado de Cultura y Educación cumple, a través de la Subsecretaría de Cultura y de los organismos que la integran, una vasta tarea de difusión cultural que comprende a casi todos los aspectos que conforman el panorama cultural de la República.

Tal actividad se cumple en todo el país, dándose preferencia al interior por razones obvias, pero sin descuidar las necesidades del Gran Buenos Aires, donde existe un movimiento cultural de significación.

Cuenta para ello con los siguientes elementos, en permanente actividad:

Orquesta Sinfónica Nacional, organismo que ha adquirido un prestigio que no es menester destacar. Cumple ciclos de abonos a precios económicos en el Teatro Colón, que luego se repiten gratuitamente en algún local apropiado (este año se realizaron en la Facultad de Derecho), acude a localidades del interior y de su conjunto se ha formado el Quinteto de Vientos de la Orquesta Sinfónica Nacional que ofrece audiciones gratuitas; hizo ciclos televisados y radiofónicos. Es dirigida por prestigiados directores extranjeros expresamente contratados y con ella efectúan conciertos solistas de renombre.

Orquesta "Juan de Dios Filiberto" de Música Argentina y de Cámara. Este conjunto realiza una actividad cultural intensa y variada, que significa un aporte sensible para la difusión y conocimiento de la música argentina, principalmente, alternando en sus conciertos música de cámara. Actúa en escuelas, colegios, instituciones culturales de la Capital e Interior en forma absolutamente gratuita. Su labor del año ha sido intensa (radiofonía y televisión incluidas) habiendo llegado ya al concierto N° 100.

Comedia Nacional. En el curso del año la Comedia Nacional, elenco contratado por la Subsecretaría de Cultura para la difusión del arte dramático, puso en escena cuatro obras debiendo utilizar el Teatro General San Martín, ya que el edificio del Teatro Nacional Cervantes, donde tiene su sede, se encuentra en obras de reparación y modernización que harán de convertirla en una de los mejores teatros del país. Conviene agregar aquí, siquiera someramente, otro aspecto de difusión teatral que cumple la Secretaría: es el que se refiere a la ayuda que se presta a elencos de vocación, a representaciones que organizan alumnos de escuelas, colegios y establecimientos de educación del ciclo medio y superior, al asesoramiento que se presta sobre festivales, repertorios teatrales, etc. etc. Como información se consigna que solamente en la Capital Federal hay 30 salas de teatro profesional en permanente actividad y 52 grupos de teatro independiente con sala, además de otros numerosos que carecen de ella.

Auditorium. Aquí se llevan a cabo los ciclos de difusión cinematográfica que organiza la Subsecretaría de Cultura. En el curso del año se cumplieron los denominados: "Humorismo en el cine", Ciclo en Mendoza sobre selección de películas del V Festival Internacional de Cine de Cortometraje; Cursillo realizado en Santiago del Estero a cargo de Carlos Morelli, quien

también cumplió idéntica función en Neuquén y Río Negro (Viedma), y el V Festival Internacional de Cine de Corto Metraje, con la colaboración de Embajadas acreditadas ante nuestro país.

Conviene destacar que esta labor no se concreta exclusivamente a la exhibición de películas; cada muestra es acompañada de un comentario crítico sobre la obra respectiva, que comprende aspectos de dirección, argumento, interpretación, técnica cinematográfica, etc., lo que constituye un verdadero cursillo sobre cine. La labor se extiende al interior del país y se complementa con la asistencia técnica sobre la materia que se rinda en provincias y a las instituciones que lo requieren.

Las Academias Nacionales también cumplen, dentro de su esfera y de acuerdo con sus estatutos, amplia actividad de difusión cultural y científica. Además de los actos periódicos (mensuales) en que un miembro de la Corporación expone sobre un trabajo de su especialidad, efectúa tiras de extensión cultural, publicaciones, cumplen tareas de asesoramiento sobre problemas nacionales, etc. Estos altos cuerpos, integrados por los valores de mayor significación con que cuenta el país en las respectivas especialidades, figuran dentro de la estructura de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación y reciben un subsidio anual, incluido en el presupuesto, que les permite desarrollar sus tareas en forma conveniente y que es aumentado, como en el año en curso, en la medida en que las necesidades de las propias Corporaciones lo requieren.

También los museos históricos y artísticos desarrollan una tarea de difusión de vastos alcances. Publicaciones, visitas guiadas para público y escolares, edición de tarjetas postales, bibliotecas, conferencias, disertaciones, cursillos, etc., etc. son los medios que utilizan estos organismos para hacer conocer el patrimonio histórico, científico o artístico que tienen a su cargo. Existen en todo el país más de 50 museos que cuentan con el apoyo oficial, ya nacional, provincial o municipal.

La difusión de las artes plásticas se efectúa por medio de los Museos Nacional de Bellas Artes, Arte Decorativo e Yrurtia y del Departamento respectivo de la Subsecretaría de Cultura. Exposiciones de obras de arte premiadas en salones nacionales son llevadas periódicamente al interior del país; otras especiales que organizan en salas de los organismos mencionados, con conferencias, disertaciones, mesas redondas o espectáculos audiovisuales alusivos; se ayuda a la organización de certámenes que se realizan en el interior, o aún en el exterior, facilitando a los artistas el envío de sus obras, sin cargo; en fin, procúrase difundir en la forma más amplia el conocimiento de la plástica argentina dentro y fuera del país.

## CONSERVACION

La conservación del patrimonio cultural del país está reservada a los distintos museos, bibliotecas y archivos de jurisdicción nacional, provincial o municipal.

La Ley 12.665, que crea la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos es el organismo encargado, dentro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, de todos los aspectos técnicos y administrativos que concierne a los museos de carácter histórico; La Ley 419 que crea la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares faculta a la misma para entender en lo relacionado con la organización, funcionamiento y actividades culturales de las bibliotecas privadas que se acojan al régimen que la ley indica; la Biblioteca Nacional, el más importante organismo de ese carácter del país y el Archivo General de la Nación, dependiente del Ministerio del Interior, que guarda, conserva y difunde el acervo documental de la República desde el período hispánico hasta nuestros días, son los institutos consagrados a la conservación de nuestros tesoros culturales.

Puede afirmarse que, no obstante la escasez de personal y de algunos elementos técnicos modernos, estas dependencias cumplen bien con su tarea y que el patrimonio aludido está en buenas condiciones de conservación.

## ENSEÑANZA ARTISTICA

Como capítulo final de este informe corresponde mencionar la labor que se cumple en lo relativo a la enseñanza artística entendiéndose dentro de ella no solamente a las bellas artes o de espectáculo, sino también a las letras.

En tal sentido, las Universidades Nacionales del país, 9 en total, cumplen papel destacado en la promoción de las artes, las letras, el teatro y la música. Lo mismo puede decirse de las Universidades provinciales, dos, y de las privadas reconocidas oficialmente, 13, que sostienen en las Facultades pertinentes institutos de arte o de letras, que otorgan diplomas de licenciados, profesores o doctores de las disciplinas respectivas.

De la Secretaría depende la Dirección General de Enseñanza Artística que rige las actividades del Conservatorio Nacional de Música "Carlos López Buchardo", Escuela Nacional de Arte Escénico, Escuela Nacional de Danzas, Escuela Nacional de Cerámica, Escuela de Bellas Artes "Manuel Belgrano", Escuela de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" y Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova".

NOMINA DE AUTORIDADES Y  
DEPENDENCIAS DE LA  
SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION  
(Provisoria)

SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

Prof. CARLOS MARIA GELLY Y OBES

Secretarías Privadas:

Dr. ANGEL CARLOS PACHECO SANTAMARINA

Sra. MARIA LUISA QUINTANA DE MERELLO

Dr. JOSE MARIA CAFFERATA

Córdoba 831 - 2<sup>o</sup> p.  
T. 32-7511

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA

Dr. ALEJANDRO ROBERTO CARIDE

Av. Alvear 1690  
T. 42-8701

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

a/c. Dr. ALEJANDRO ROBERTO CARIDE

Secretaría Privada:

Sr. JOSE NICASIO DIBUR (h)

Sr. EDUARDO ALBERTO BLASCO

Asesor:

Dr. RAUL FONSECA

Córdoba 831 - 1er. p.  
T. 32-7511

GABINETE MINISTERIAL

Prof. JOSE EMILIO ENCINAS

Dr. FERMIN GARCIA MARCOS

Sr. AUGUSTO RAFAEL MACHADO

Dr. CARLOS ALBERTO VELASCO SUAREZ

Arqt. JOAQUIN RODRIGUEZ SAUMELL

Córdoba 831  
T. 32-7511

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Pizzurno 935 - T. 42-4551

Presidente: Dr. JOSE MARIANO ASTIGUETA

Vicepresidente: Prof. ALFREDO MANUEL VAN GELDEREN

Vocales: Dr. JORGE ENRIQUE OBARRO

Dr. RAUL M. CRESPO MONTES

Dr. RAUL CEFERINO CRUZ

Prof. RICARDO JUAN TASSO

Prof. ROSA PORFILIO

Secretaria General: Srita. AMALIA JOAQUINA BELLITTI

Prosecretaria General: Srita. MERCEDES ARGÜERO

CENTRO NACIONAL  
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA  
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Bolívar 191.- T. 33-2594

Presidente: Gral. (R.E.) OVIDIO JESUS A. SOLARI

Vocales: Ing. VALENTIN JAIME

Dr. LINIERS DE ESTRADA

Sr. JOSE ANGEL PAOLINO

Dr. RICARDO CARLOS NOSEDA

Ing. CARLOS ALBERTO BURUNDARENA

Tte. Cnel. (R.E.) MANUEL JOSE GARCIA MANSILLA

Secretario General: (Int.) Sr. JULIO D. OLAZABAL

Director General Pedagógico: Ing. ALBERTO LOZANO CONEJERO

SERVICIO NACIONAL DE LA  
ENSEÑANZA PRIVADA

Callao 19 - T. 40-0453

Jefe: Dr. CARLOS MARIA PELTZER

Jefa del Servicio Pedagógico:  
Dra. LEOPOLDINA AGUIRRE DE BENEDETTI

Jefe de Asistencia Financiera: Sr. FERNANDO PALMA

Secretario General: Sr. CARLOS ALBERTO VEGA OLmos

Supervisor General: Sr. ABELARDO CORDOVA

Prosecretario: Sr. ANDRES DE ASBOTH

Subjefe de Asistencia Financiera: Sr. JUAN MANUEL SAGARDAY ARCE

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Rector: Dr. LUIS BOTET

Viamonte 444 - Cap. Fed. - T. 31-0281

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Rector: Dr. ERNESTO R. GAVIER

Obispo Trejo y Sanabria 242 - Córdoba - T. 24165

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Rector: Dr. CARLOS ALBERTO SACCONÉ

Rivadavia 65 - Mendoza - T. 32337

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Presidente: Dr. SANTIAGO GOROSTIAGUE

Calle 7 n° 776 - La Plata (Buenos Aires) - T. 2-3114

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Rector: Dr. MANUEL JOAQUIN PEDRO DE JUANO

Bvda. Pellegrini 2750 - Santa Fe - T. 31061

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Rector: Ing. JORGE ATLANTICO RODRIGUEZ

25 de Mayo 868 - Corrientes - T. 3043 y 5064

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Rector: Dr. AZZIZ - UR RAHMAN

Av. Colón 80 - Bahía Blanca (Buenos Aires) - T. 24986

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Rector: Ing. RAFAEL ALEJANDRO JOSE L. PAZ

Ayacucho 482 - S. M. de Tucumán - T. 17123

UNIVERSIDAD N TECNOLOGICA NACIONAL

Vicerrector a/c del Rectorado: Dr. JUAN FLORENCIO SALELLAS

Callao 660 - Cap. Fed. - T. 41-0140

CONSEJO ASESOR DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA OFICIAL

Congreso Nacional - Cap. Fed.

Dr. JUAN BLAQUIER

Ing. ENRIQUE BUTTY

Dr. EDMUNDO CORREAS

Ing. EDUARDO HARDOY

Dr. EZIO MASONI

Prof. PEDRO MORAN OBIOL

Dr. WENCESLAO TEJERINA FOTHERINGHAM

Dr. CARLOS VELASCO SUAREZ

Dr. CESAR BUSTOS

Dr. JOSE LUIS V. CANTINI

Dr. FEDERICO CHRISTMANN

Dr. CARLOS R. LANDA

Dr. JUAN R. MITCHANS

Dr. ALBERTO C. PADILLA

Secretarios Administrativos:

Dr. JORGE ORIA (h)

Dr. ALEJANDRO PADILLA

SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

Córdoba 831 - T. 32-7511

Jefe del Despacho Privado: Sr. VICENTE VILLELLA

**DIRECCION NACIONAL DE REGLAMENTACION DE ALTOS ESTUDIOS**

Director Nacional: Dr. JULIO CESAR GANCEDO  
Córdoba 831 - T. 32-7511

**COMISION NACIONAL DE ALFABETIZACION Y EDIFICACION ESCOLAR**

Junta Nacional Administradora del Programa Nac. Intensivo de Alfabetización  
y Educación de Adultos

Secretario General Administrativo: Tte. Cnel. RAMON D. MUSLERA  
Gelly y Obes 2287 - 5\* piso - T. 82-4051

**COMISION NACIONAL ARGENTINA PARA LA UNESCO**

Presidente: Sr. Secretario de Estado de Cultura y Educación Prof.  
Prof. CARLOS MARIA GELLY Y OBES

Vicepresidente Ejecutivo: Dr. JULIO CESAR GANCEDO

Secretario Permanente: Prof. RAMON JUAN MORUJA

Secretaria Adjunta: Sra. MERCEDES RODRIGUEZ GALAN

Av. Alvear 1690 - T. 42-8551

**DEPARTAMENTO DE PRENSA Y DIFUSION**

Jefe: Sr. FEDERICO H. VISTALLI

Sub-Jefe: Sr. RICARDO GOMEZ

Córdoba 831 - T. 32-4606

**DIRECCION DE OBRA SOCIAL**

Interventor: Sr. JUAN CARLOS MARQUEZ

Virrey Melo 1826 - T. 44-8149

**CENTRO NACIONAL**

**DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA**

**PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina**

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Córdoba 831 - T. 32-7511

Jefe de Despacho: Sr. GUILLERMO ALBERTO SORDI

2do. Jefe: Sra. ISABEL MEDELA

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR

Director Nacional: Dr. HECTOR J. MOLLARD  
Saavedra 15 - T. 48-8071

Subdirector Nacional: Dr. ISIDORO MARIO CACERES BERTODANO  
Saavedra 15 - T. 47-6861

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

Director Nacional: Prof. HERMES PEREZ MADRID  
Las Heras 2191 - T. 82-0949

Inspector General: Prof. JORGE ALFREDO SANCHEZ  
Las Heras 2191

SECRETARIA GENERAL

Secretario General: Dr. LUIS RICARDO SILVA  
Cordoba 831 - 3<sup>er</sup> piso - T. 32-7683

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS Y ARCHIVO

Jefe: Sr. RODOLFO ALEJANDRO FERREIRA  
Santa Fe 4358 - T. 71-7952

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

Director General: Prof. LUIS JORGE ZANOTTI  
Azcuénaga 1234 - T. 82-0601

Inspectora General: Prof. ZULEMA MARTI

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA AUDIOVISUAL

Jefe: Prof. VICENTE R. DI PASQUALE  
Lavalle 2634 - T. 88-0071

DEPARTAMENTO DE ACCION EDUCATIVA COMPLEMENTARIA

Inspectora Técnica a/c.: Prof. OLINDA L.L. de LIAUDAT  
Azcuénaga 1234 - T. 82-2057

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA

Director General a/c.: Prof. LUIS JORGE ZANOTTI (Director Gral. de Ens. Sec., Normal,  
Las Heras 2545 - T. 83-4501 Especial y Superior)

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Director General: Dr. VICENTE ANDEREGGEN  
Talcahuano 670 - 3er. piso - T. 40-5592

DEPARTAMENTO DE SUMARIOS  
Jefe: Dr. CYRO ROLANDO RAMIREZ JUAREZ  
Tucumán 620 - 3er. piso - T. 32-9132

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
Director General: Sr. JOSE ANTONIO DOMINGUEZ  
Las Heras 2587 - T. 83-1071

Subdirector General: Sr. ALFREDO EDUARDO DRAGONE  
Las Heras 2587 - T. 83-1071

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL  
Director General: Sr. OSCAR AMILCAR BRESSA  
Córdoba 831 - T. 32-8016

Subdirector General: Sr. MANUEL HORACIO LISTA  
Córdoba 831 - T. 32-7511

DEPARTAMENTO DE NOMBRAMIENTOS  
Jefe: Sr. ALFREDO G. PARERA  
2\* Jefe: Sr. ALFREDO GONZALEZ POSADAS  
Córdoba 831 - 4\* piso - T. 32-7511

DEPARTAMENTO DE CERTIFICACION Y REGISTRO DE TITULOS  
Jefa: Sra. VALENTINA SACIERAIN  
2\* Jefe: Sr. NESTRO RAUL CANALE  
Rivadavia 4127

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS  
Director General: Arq. ADOLFO E. STORNI  
Talcahuano 1261 - T. 42-3189

Subdirector General: Arq. CARLOS S. RAMOS MEJIA  
Talcahuano 1261 - T. 42-5934

DIRECCION DE EQUIPOS Y MATERIALES  
Directora: Sra. MARIA CRISTINA ARAUZ FONROUGE de ORDOQUI  
Córdoba 831 - T. 32-7511

DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES  
Jefe: Sr. JULIO ANIBAL FERRARI  
Dr. Pedro Chutro 3435 - T. 91-2858 - 1697

Jefe Técnico: Sr. FRANCISCO HONORATO GARCIA PUENTE  
Dr. Pedro Chutro 3435 - T. 91-2858

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD

Jefe: Sr. HECTOR NICOLAS MOLINA  
Lavalle 2634 - 4\* piso - T. 87-9575

2\* Jefe: Sr. EDUARDO CARLOS MULLI  
Lavalle 2634 - 4\* piso - T. 87-9575

TALLERES GRAFICOS

Jefe: Sr. JOSE RAIMONDI  
Directorio 1801 - T. 63-4036

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

Director: Sr. LAUREANO GARCIA ELORRIO  
Parera 55 - T. 44-9930

Directora Adjunta: Sra. ELENA ROLDAN

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA EDUCATIVA

Jefe: Sr. JOSE ANDRES MARTIN  
Paraguay 1657 - T. 42-2326 - 41-9045

DEPARTAMENTO DE ALFABETIZACION

Jefa: Prof. MARIA MAGDALENA VIVOT de BALCARCE  
Gelly y Obes 2289 - T. 82-4051 int. 22

SERVICIO NACIONAL DE PLANEAMIENTO INTEGRAL DE LA EDUCACION

Director: Prof. ANA MARIA JALON  
Cordoba 831 - T. 32-7511

Miembros: Dr. CARLOS VELASCO SUAREZ  
Prof. MARIA TERESA CARIDE  
Prof. PIO DEL CORRO  
Sr. JOSE DE SIMONE  
Prof. GUSTAVO CIRIGLIANO

PABELLON ARGENTINO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE PARIS

Director y Asesor Técnico de la Delegación Permanente ante UNESCO:  
Arq. PATRICIO RAUDLE  
Ciudad Universitaria - Paris (Francia)

SERVICIO DE ORGANIZACION Y METODOS (Subsecretarías de Educación y de Cultura)

Jefe: Sr. ALBERTO MANEN  
Cordoba 831 - T. 32-7511

COMISION PERMANENTE DEL ESTATUTO DEL DOCENTE

Presidente: Prof. JOSE EMILIO ENCINAS  
Córdoba 831 - T. 32-7511

CENTRO NACIONAL  
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA  
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA

Avda. Alvear 1690 - T. 42-8701

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

Jefe: Sr. ALFREDO SOTO

2\* Jefe: Sr. CANDIDO RIVERA

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS DE INVESTIGACION

Director General: Sr. GUILLERMO BRANDT

Avda. Alvear 1690 - Cap. Fed. - 42-8701

MUSEO E INSTITUTO DE CIENCIAS NATURALES "BERNARDINO RIVADAVIA"

Director: Dr. MAX BIRABEN

Avda. Angel Gallardo 470 - T. 89-5243

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA:

Director: Sr. JULIAN CACERES FREYRE

Sanchez de Bustamante 2663 - T. 83-7509

INSTITUTO DE MUSICOLOGIA

Quintana 33 - Cap. Fed.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS DE TEATRO

Director: Sr. ALFREDO DE LA GUARDIA

Córdoba 1199 - T. 41-8634

INSTITUTO NACIONAL DEL HIELO CONTINENTAL PATAGONICO

Director General: Teniente Coronel EMILIANO HUERTA

Charcas 1081 - P. Baja - T. 42-7028

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROF. JOSE M. JORGE".

Director: Dr. CLEMENTE MOREL

Diaz Velez 5044 - T. 89-3147 - 6993

DIRECCION GENERAL DE MUSEOS Y BIBLIOTECAS

Directora General: Arq. ISABEL PADILLA Y BORBON

Avda. del Libertador 1902 - T. 83-0914

BIBLIOTECA NACIONAL

Director: Sr. JORGE LUIS BORGES

Subdirector: Sr. JOSE E. CLEMENTE

México 564 - T. 34-9570

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

Director: Sr. SAMUEL OLIVER

Av. del Libertador 1473 - T. 83-8815

MUSEO NACIONAL DE ARTE DECORATIVO

Director: Dr. FEDERICO ALDAO

Av. del Libertador 1902 - T. 83-0914 - 1487

MUSEO "CASA DE YRURTIA"

Directora: Sra. LIA CORREA MORALES DE YRURTIA

O'Higgins 2390 - T. 73-0385

MUSEO REGIONAL DE PINTURA "JOSE A. TERRY"  
Encargado: Sr. FELIX LEONARDO PEREYRA  
Tilcara (Jujuy)

DIRECCION GENERAL DE DIFUSION CULTURAL  
Director General: Sr. NESTOR CONSTANTINO SUAREZ ABOY  
Avda. Alvear 1690 - T. 41- 4526

TEATRO NACIONAL CERVANTES Y COMEDIA NACIONAL  
Director:  
Libertad 815 - Cap. Fed.

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL  
Administrador: Sr. CARLOS ALBERTO CARBAJAL  
Avda. Alvear 1690 - T. 44-5507

ORQUESTA "JUAN DE DIOS FILIBERTO" DE MUSICA ARGENTINA Y DE CAMARA  
Director: Sr. JOSE ROSA

EDICIONES CULTURALES ARGENTINAS  
2do. Jefe a/c: Sr. JUAN CICCO  
Avda. Alvear 1690 - T. 42-7404

DEPARTAMENTO DE ACCION CULTURAL  
Jefe: Sr. NICOLAS JABALOLLES  
Avda. Alvear 1690 - T. 42-4988

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA  
Interventor: Coronel (R.E.) ADOLFO RIDRUEJO  
Lima 319 - T. 37-8429 - 8824 - 0028

INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO  
Vicepresidente a cargo de la Presidencia: Escrib. OSCAR E' CARBONE  
Alejandro Aguado y Mariscal Castilla - T. 83-3311

COMISION PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES  
Presidente: Dr. ROMULO MAXIMO AMADEO  
Callao 1540 - T. 42-9035

COMISION NACIONAL DE MUSEOS, MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS  
Presidente: Sr. LEONIDAS DE VEDIA  
Avda. de Mayo 556 - T. 33-6151

ACADEMIAS NACIONALES

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA DE BUENOS AIRES

Presidente: Dr. LUIS ESTEVES BALADO  
Las Heras 3092 - Cap. Fed. - T. 83-5759

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Presidente: Dr. ABEL SANCHEZ DIAZ  
Las Heras 2545 - Cap. Fed. - T. 83-4794

ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Presidente: Dr. ATILIO DELL'ORO MAINI  
Avda. Figueroa Alcorta 2263 - Cap. Fed. T. 83-5033

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS (Córdoba)

Presidente: Ing. CARLOS A<sup>1</sup> REVOL  
Avda. Velez Sarsfield 249 - Córdoba - T. 29687

ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

Presidente: Dr. RICARDO ZORRAQUIN BECU  
San Martín 336 - Cap. Fed. T. 49-6240

ACADEMIA DE CIENCIAS ECONOMICAS

Presidente: Dr. ALFREDO LABOUGLE  
Avda. Alvear 1790 - Cap. Fed. - T. 42-2344

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

Presidente: Dr. RAFAEL ALBERTO ARRIETA  
Sánchez de Bustamante 2663 - Cap. Fed. - T.83-3814

ACADEMIA NACIONAL DE BELLAS ARTES

Presidente: Sr. JORGE SOTO ACEBAL  
Sánchez de Bustamante 2663 - 2<sup>o</sup> piso - Cap. Fed.-T. 83-2469

ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES (Córdoba)

Presidente: Dr. FELIX SARRIA  
Avda. Colón 93 - 9<sup>o</sup> piso Dto. 25 - Córdoba

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS DE BUENOS AIRES

Presidente: Dr. HORACIO C. RIVAROLA  
Junín 1278 - Cap. Fed.